

(PLENO/12/2016) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE JULIO DE 2016.<sup>1</sup>  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: 1.-D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

CONCEJALES

- 2.-D<sup>a</sup> MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (P.S.O.E)
- 3.-D. VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER. "
- 4.-D<sup>a</sup>.GENOVEVA TENT MUSARELLA. "
- 5.-D. LUÍS MIGUEL MORANT APARISI. "
- 6.-D<sup>a</sup>. MARISA CORTÉS BERENGUER. "
- 7.-D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. "
- 8.-D<sup>a</sup> ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. "
- 9.-D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. "
- 10.-D. ANTONI SUCH ARQUES. "
- 11.-D<sup>a</sup> DOLORES ALBERO VALLS. "
- 12.-D<sup>a</sup> VICENTA BALDÓ SUCH. "
- 13.-D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (C's)
- 14.-D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. "
- 15.-D<sup>a</sup> JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (CET)
- 16.-D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. "
- 17.-D<sup>a</sup> MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. (C.N.A.)
- 18.-D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. "
- 19.-D<sup>a</sup> MARÍA LUISA TORRES RÍOS. "
- 20.-D<sup>a</sup> GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. "
- 21.-D. WILLY FRANS M LEEMAN. "

OTROS FUNCIONARIOS
D. FRANCISCO GERMÁN GINER PÉREZ (T.A.G. URBANISMO)

**SECRETARIO GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** D. José Rafael Frías Giménez

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. Nazario Ferrándiz Boix

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:05 h.

**HORA FIN SESIÓN:** 13:45h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:05 horas del día 29 de julio de 2016, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales miembros y decisores expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario General D. José Rafael Frías Giménez, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental don Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: ACTA DE FECHA 24/06/2016, CONVOCATORIA ORDINARIA; Y ACTA DE FECHA 01/07/2016, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.**

REMITIDAS EN SOPORTE PAPEL, EN FECHA 26-07-2016 Y VÍA E-MAIL, A TODOS LOS SRES/SRAS CONCEJALES/AS, Y ENCONTRÁNDOSE EL **VISIONADO -AUDIO Y VIDEO-** DE DICHAS GRABACIONES/SOPORTES DIGITALES DIFUNDIDOS **EN YOUTUBE** EN FECHAS 28-06-2016 Y 07-07-2016, RESPECTIVAMENTE, Y SIENDO PUBLICADOS EN LOS **ENLACES:**

1Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/sopORTE digital y las anotaciones de la Secretaria. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas y la literalidad de todas y cada una de las intervenciones de los sres/sras Concejales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

- **Acta de fecha 24/06/2016:** <https://www.youtube.com/watch?v=IrdT32U6PXs>
- **Acta de fecha 01/07/2016:** [https://www.youtube.com/watch?v=oC\\_YoJ3ZnJY](https://www.youtube.com/watch?v=oC_YoJ3ZnJY)

[Así como en el **Portal de Transparencia:** Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]

Previa lectura del epígrafe número 1 del orden del día, por el presidente, son aprobados por asentimiento unánime de los veintiún (21) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, los borradores de fecha 24/06/2016 (sesión ordinaria); y 01/07/2016 (sesión extraordinaria).

## **2. BAS/1815/2016 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. (DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 25-07-2016).**

En la deliberación se producen las siguientes intervenciones: [constan in extenso en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3QJ>] [así como en el **Portal de Transparencia:** Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción] y que, en **síntesis**, son las siguientes:

Inicia el turno de intervenciones **doña María Teresa Huerta Ballester, Concejala No Adscrita:** *me gustaría leer el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, de fecha 13 de abril de 2016, redactado por el Biólogo, don José Manuel, de este Ayuntamiento, dice así: El Técnico municipal que suscribe dice: que aunque no [sic] soy responsable municipal de la supervisión, seguimiento y control en materia de animales en general, no se me ha hecho participe de la campaña municipal de control de colonias felinas puesta en marcha por la Consellería [sic] de Sanidad, iniciativa que ha sido iniciada y supervisada por una funcionaria municipal adscrita a dicha Concejalía. Que realizada inspección a una de las colonias, el pasado 4 de abril de 2016, sita en parcela municipal calle Saturno, se observó la existencia de ejemplares enfermos, acumulación de excrementos de gatos, así como enseres llevados por los voluntarios para cobijo de los animales, lo cual podría derivar en problemas de salud pública. Quiero apuntar lo de salud pública. Qué aunque hay evidencias científicas de que los métodos TNR, del inglés trap- neuter- return, traducido como capturar, esterilizar y soltar, que lo conocemos como CES, utilizados en la campaña municipal, constituyen una medida eficaz compatible con la calidad de la salud pública de las ciudades y en el método actualmente más efectivo para controlar las colonias felinas, es de señalar que a nivel legislativo es deber de los Ayuntamientos proporcionar las medidas de control necesarias de los animales domésticos vagabundos (extraviados, abandonados o asilvestrados) y su captura con el fin de evitar problemas en materia de salud pública, albergándolos en instalaciones adecuadas. Instalaciones adecuadas, me gustaría también señalar. El pasado 11 de marzo del 2016 fue publicada la Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunidad Valenciana, la cual contempla aspectos como: la realización de tratamientos sanitarios obligatorios también para gatos tanto como para la rabia, como la desparasitación anual. Por todo ello, el técnico que suscribe informa que deberán de tenerse en cuenta los condicionantes expuestos en caso [sic] escrito a la hora de desarrollar una campaña municipal de control de colonias felinas, debiéndose aprobar un Plan de control que se adecue a la normativa en vigor y garantice el control sanitario exhaustivo de los animales que forman la colonia y de los lugares donde se decida ubicarlos. Lo que se traslada a los efectos oportunos. Creo que pasaría copia al sr. Concejala de Urbanismo, y en este caso, me imagino, al de Sanidad, y también al sr. Alcalde. Bien, quisiera preguntarle al sr. Alcalde y al sr. Concejala de personal, sr. Such. ¿Qué cualificación tiene la funcionaria municipal que ha iniciado y puesto en marcha las colonias felinas, como señala el sr. José Manuel en el informe que acabo de leer?. ¿Por qué no se le hizo participe al Técnico de Medio Ambiente de la puesta en marcha de la campaña municipal de colonias felinas?. Me imagino que este señor es un técnico capacitado, dotado, está en plantilla del Ayuntamiento, y algo tendrá que opinar al respecto, cuando hace este informe. ¿Por qué ahora, 4 meses después del informe técnico municipal, donde además de decir que no contaron con él, explica lo que se encontró la inspección, gatos enfermos, acumulación de excrementos, enseres, etcétera?. Según él podría derivar en un problema para la salud pública, como bien dice en su informe. ¿A día de hoy su informe es favorable?, ¿existe un informe favorable por parte del técnico, que subsane el anterior?. ¿Ha cambiado algo para que en tan solo 3 meses ya no exista peligro para la salud pública?. Bueno, yo he traído aquí 3 fotografías que me gustaría mostrar, para que vean ustedes como se encuentran hoy, a fecha de ayer, los gatos que se encuentran en la colonia de la calle Saturno. Este gato está totalmente lleno de sarna. Aquí la foto está un poquito oscura, pero sí que se ve dónde están los gatitos hacinados. 51 gatos en esta colonia, dentro de estas cajas, que están tapadas con bolsas de plástico, porque lógicamente cuando llueve el agua entra dentro y se moja la comida. Y esta es la parcela municipal, el aspecto que presenta, llena de broza, sucia, donde tenemos esa colonia, en mitad de la zona residencial de l'Albir, en la calle Saturn, a la que hace referencia el Biólogo. He traído estas fotografías porque considero que como él hace referencia en su informe a esta colonia, pues he dicho, fotografíemos esta, pero hay mucho más de esto. En dicho informe también especificaba claramente que los felinos deben de ser albergados en instalaciones adecuadas. Ya han visto las instalaciones que tienen los felinos. ¿Ahora son instalaciones adecuadas las parcelas dónde hay enseres, excrementos y animales enfermos?. ¿Hace 4 meses no, y en este momento sí?. Porque están igual en las mismas condiciones a fecha de ayer. ¿Me lo podrían ustedes explicar el equipo de gobierno, la Concejala de Sanidad?. Porque es que no entiendo nada. En el informe posterior, el del día 21 de julio, el sr. biólogo, explica que el método CES: captura, esterilización y suelta, mantiene el control de las colonias, y que decrece su número. Si esto es así, ¿por qué han aumentado el número de felinos en estos últimos meses?. En la última reunión que yo estuve, donde hubo un grupo de voluntarios que se ocupan de estas colonias, creo que estamos hablando alrededor de 400 y pico de gatos, y unas 42 colonias. Estamos en más de 50 colonias, en este momento, ya hemos*

pasado a los 550 animales. Hablamos de hace 2 meses atrás, lo cual quiere decir que está creciendo, no decreciendo. Hace también mención en su informe a las asociaciones protectoras que van a prestar colaboración. ¿Sabemos cuáles son?, ¿cuántas son las que van a colaborar?. Porque ayer mismo dentro de las redes sociales, habían algunas páginas donde voluntarios pedían dinero para dar comida a estos animales y para poder comprar medicamentos. Está en las redes sociales y se puede ver en cualquier momento, no es una cosa que me invento yo. También se hablaba de un registro de inscripción de diferentes asociaciones, personas asociadas. Personas que querrán ir allí a darle de comer a los gatos, limpiar los excrementos, y a lo mejor les fabrican hasta una casa. No lo sé. ¿Me pueden explicar cómo vamos a capturar estos 550 animales para poder anualmente desparasitarlos y al mismo tiempo vacunarlos para la rabia?. ¿Los vamos a capturar con esas jaulas, que en la mayoría de casos cuando baja la puerta les corta el rabo?, decapita el rabito del animal. ¿Quién será el responsable de decidir dónde son devueltos esos felinos, dentro de las colonias?. ¿El sr. biólogo será el responsable, la sra. Concejala de Sanidad, el sr. Alcalde?. Hablan también de un censo, de una puesta en marcha de una base de datos. Para tener un censo y una base de datos es necesario que todos los animales tengan un chip para saber su control. ¿Les vamos a poner chips a estos gatos?. O como ahora lo llevan los voluntarios, y bueno, y dando gracias, uno, se llama pecas, el otro, rojo, el otro, oreja cortada, ese es el nombre con el que se identifican a los animales. Bien, si la existencia de las colonias queda condicionada a la no generación de molestias al vecindario, y ustedes siguen intentado convencernos de lo conveniente de seguir adelante con ellas. Ustedes saben que han habido aquí muchísimas quejas vecinales por el tema de las colonias. Hay antecedentes que demuestran que han aparecido gatos, incluso decapitados, muertos y decapitados, incluso mutilados, porque algún vecino le molestan y lo ha hecho. Hay muchísimos más atropellos de animales porque están sueltos en zonas urbanas, y por lo tanto cruzan la calle de una parcela a otro sitio a buscar comida, a buscarse la vida, son vagabundos, y cada vez tenemos más gatos muertos en las carreteras. Entiendo, que estas colonias, cuando se vendan las parcelas donde ahora mismo están situadas habrá que trasladarlas a otros lugares. ¿Hemos tenido en cuenta dónde las vamos a llevar?. Un felino puede tener una vida media de entre 10 y 20 años. Cuando un voluntario se cansa o no pueda limpiar esa colonia, ¿quién va a alimentar y quién va a limpiar esa colonia?, ¿va a ser el Ayuntamiento?. Porque en toda esta ordenanza que tenemos, que pretenden aprobar hoy, no especifica nada de esto. ¿Si un voluntario es atacado o contrae algún tipo de enfermedad como la rabia, equinococosis, etcétera, es el Ayuntamiento el responsable subsidiario?, ¿pagaremos todos nosotros por haber permitido que ese voluntario vaya a alimentar esos animales?. ¿Si no hay ningún control en el cuidado y alimentación de estos animales que va a suceder?. Creo que es una pregunta que con 550 animales sueltos en este momento la debemos de plantear absolutamente todos los que estamos hoy aquí sentados. Desde nuestro grupo creemos que esto que ustedes proponen es una lavada suya de imagen, sr. Arques, porque todos los de aquí sabemos quién cerró el auxilio de animales. Desde el minuto 1, el Partido Popular ha defendido la protección animal y a los animales. En esta modificación de la ordenanza de tenencia y protección de animales, ni se les tiene, ni se les protege. No se les atiende, se les abandona a su suerte. Se les abandona en las calles sin ninguna garantía de protección y de control. Lo que necesitamos es un refugio para nuestros animales donde verdaderamente estén atendidos como se merecen, donde se controlen. Según ustedes, nuestro municipio siempre está en la vanguardia en medio ambiente, etcétera, etcétera, etcétera. Creo que no podemos seguir sin un recinto donde albergar a nuestros animales. Usted, sr. Arques, lo prometió, como otras tantas promesas, la guardería municipal, etcétera, no se las voy a nombrar aquí todas, lo que ha prometido y no ha hecho, pero sí que le voy a nombrar el albergue porque hoy estamos hablando de ello. Usted prometió un albergue para nuestros animales. Cumpla, déjese de vender humo, no trafique con los animales, sea responsable de sus palabras, tome las riendas de su municipio y controle cuando hay un problema, como es en este caso, un problema serio de 550 animales sueltos. Por todo esto, sr. Arques, como veo que no le interesa, y continúa escribiendo, como hace siempre cuando hablamos. Desgraciadamente es a mí a quién enfocan, deberían de estar enfocando a nuestro Alcalde, que pasa olímpicamente de lo que se le dice y continúa escribiendo. Le voy a decir que nuestro voto será en contra. Acto seguido, en uso de la palabra, **don José Ramón Pérez Schwartzler, Concejal del Grupo Municipal Canviem Entre Tots**, manifiesta: diferentes e importantes problemáticas hemos tenido y tenemos en relación con los animales domésticos en nuestro municipio, y en este sentido nosotros creemos desde Canviem que la gestión política es muy deficiente. Espero que después de 12, 14, 16, 20 años de gobierno local no nos dejen en herencia ustedes una gran problemática en relación con los animales domésticos, tenencia y su protección. La solución a este problema requiere una dotación económica importante y cuanto más tiempo la pospongamos, mayor será el problema, y mayor será la necesidad económica para solucionarlo. Creemos que es hora de buscar soluciones ya a medio plazo, ya que a corto plazo parece que no existen, no las podemos afrontar económicamente. Sí que pensemos un poquito más allá, y no en dar parches y poner soluciones que solo van a hacer que aumentar el problema con el paso del tiempo. En relación con las colonias incontroladas de gatos, sube a Pleno hoy la modificación de la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales de compañía, a indicación de los técnicos municipales en la materia que han emitido informe previo y valoración, y consideran que debemos modificar y adaptar la ordenanza para que la misma permita la aplicación del método CES, de control de animales, de control de colonias mediante la esterilización y suelta de los animales, limitando su reproducción y reduciendo progresivamente el número de ejemplares, siendo este el método más idóneo para el control de colonias y plagas de animales domésticos, al estar demostrado que su retirada y exterminio no es una solución porque la colonia vuelve a ser sustituida por una nueva colonia. Ahora bien, por otra parte, y dado el elevado número de colonias y de gatos, o concentramos nuestros esfuerzos durante varios años consecutivos, o la solución de la problemática llevará décadas. O reducimos drásticamente el número de machos que pueden reproducirse de forma considerable en breve, en unos años, o no vamos a tener resultados visibles en décadas si lo que se pretende es el control con el método que se propone. Desde Podemos creemos que éste es un problema que requiere dedicación, esfuerzo, dinero, y consenso entre todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno. No hagamos partidismo de esta cuestión. Volquemos cada grupo las mejores propuestas que tengamos, valoremos los objetivos de reducción de número de ejemplares que queremos alcanzar, valoremos la capacidad económica que tiene nuestro Ayuntamiento para destinar el mayor número posible de recursos durante los próximos años para que sea efectivo el control y la reducción de los machos que puedan procrear. Y desde luego, consultemos a nuestros técnicos municipales en la materia. Porque desde luego, sorprende que el Técnico municipal de medio ambiente diga que no se le ha consultado en modo alguno sobre la problemática, control y soluciones para las colonias de gatos. ¿Cómo es posible?. Cuando es obligatorio, ustedes recaban infinitos informes, vistos buenos y sellos de organismos supramunicipales y, sin embargo, tenemos un problema grave con los animales domésticos en nuestro

municipio, y el técnico en la materia emite un informe donde hace constar problemas de enfermedades, acumulación de excrementos, y que nadie le ha consultado en relación con este problema. Al menos tenemos clara una cosa, y es que este técnico no aparecerá en los listados interminables que ustedes asignan de forma caprichosa, y a nuestro entender, sin justificación, docenas de miles de euros por productividades. Porque si el gobierno local no le consulta ni en las materias que son de su competencia, difícilmente va a poder explicar que esta persona reciba productividad o complementos salariales por un trabajo que tiene que hacer y que nadie le pide que haga, o que hace por responsabilidad propia, pero no porque se lo pida el gobierno local. Lo mismo que ocurre con el trazado del carril bici. El trazado es totalmente inapropiado, debería haberse buscado un camino alternativo con más gracia, pero que fuera menos visible, y ustedes ejecutan el carril bici, colocan los pivotes de separación como mejor les parece, y no solicitan previamente un informe a la Policía local. O sea, no tiene sentido que consultemos a organismos supramunicipales y cuando tenemos un problema aquí, al departamento, o al técnico correspondiente no le pidamos su opinión. Esto es incomprensible. Vaya, que parece que consultan cuando quieren o les parece oportuno, y cuando no, pues actúan ustedes sin tan siquiera preguntar a los técnicos en la materia cuál es su valoración de los problemas y soluciones más adecuadas según el criterio técnico. Igual que el Interventor o el Jefe de los Servicios Jurídicos emiten informes preceptivos, muchas veces ilustrativos, necesarios y efectivos, ustedes deberían de consultar y recabar informes aunque prevean que les van a enmendar la plana, llevar la contraria, o proponer soluciones distintas a las que ustedes creen como políticamente más adecuadas. Porque a veces el interés del partido político en el gobierno no coincide con el interés general o con la mayoría de los ciudadanos. Nosotros vamos a votar a favor de la modificación de la ordenanza municipal de tenencia y protección de animales domésticos. Pero esto, tenemos claro que es tan solo un parche, y que la verdadera solución es la creación de un auxilio de animales. No quisiéramos además que eso se convierta una vez más en una derivación de la competencia del Ayuntamiento en asociaciones de vecinos a los que se les dota de una asignación económica, y que al final tienen que hacer una función que nos corresponde a nosotros como Ayuntamiento. Y, entendemos finalmente, que debemos coordinarnos con, por lo menos, Altea, La Nucía y Polop, para ver si fuera posible crear un proyecto mancomunario o común a los municipios para crear un auxilio de animales común, como única solución a medio plazo. Esto que hacemos ahora no es más que un parche. Por último, toma la palabra **doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:** bueno, yo no sé si hemos acudido a distintas comisiones. En la pasada Comisión Informativa, creo recordar, que el Técnico Municipal de Medio Ambiente, José Manuel Pérez, estaba en esta comisión, y defendió la propuesta, con lo cual entiendo que si no se le consultó, como parece que manifiesta en ese informe, sí que posteriormente se ha hecho cargo del tema, y entiendo que defiende y apuesta por lo que es la regulación en la ordenanza, que yo creo que es de lo que se trata hoy, y es incluir estos 3 puntos, estos 3 artículos en la ordenanza municipal. Indudablemente hay muchas otras consideraciones, como ya lo comentamos en la comisión: la campaña que está promoviendo Diputación Provincial, otras alternativas, qué sumadas a esta, que indudablemente hay que incluirlo, porque si no, no vamos a poder seguir dando los pasos. Hay que tenerlo en cuenta, y hay que ir las recogiendo. Yo creo que todos somos capaces de ver los problemas que hay, a veces lo que nos cuesta más es aportar las soluciones, y yo creo que eso es de lo que deberíamos hablar. La propuesta que hace la Concejalía de Sanidad hoy tiene un origen, desde luego, en la situación de la falta de control de algunas especies que en el ámbito doméstico son inofensivas y que su abandono o su mal entendido cuidado, o forma de alimentación en la calle, incontrolado, y la falta de cuidados, como vacunas, etcétera, han acabado por generar este problema. Bueno, pues este problema es el que hay que empezar a atajar. Se propone modificar la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos, e incorporan 3 artículos tendentes a regular la proliferación incontrolada de estas colonias de gatos, 43 en la actualidad parece ser, y más de 500 ejemplares. La situación aconseja, no solo incorporar estos artículos, aconseja una campaña informativa dirigida a la población, con el fin de concienciarlos de los riesgos, no solo para la salud, que lleva aparejada esta situación. Los 3 artículos, yo creo, que todos los compañeros lo han explicado: la captura, esterilización y suelta, el control de alimentación, el control sanitario y difundir el fomento de la adopción responsable, que indudablemente sería una de las soluciones que podríamos poner sobre la mesa. Como ya manifestamos en la Comisión Informativa, toda acción dirigida al control de la proliferación de población silvestre de animales domésticos en zonas urbanas del municipio nos parece correcta, aunque no es la única, y deberíamos plantearnos una acción que recoja las necesidades reales. Esto es un paso, pero no es la panacea, hay que seguir dando pasos de cara a solucionar un problema, y yo creo que lo han abordado los dos grupos que me han precedido en la palabra. Y es tan sencillo como reunirnos y hablarlo, y ver la mejor gestión encaminada a dar una solución real, y no a crear pequeños núcleos, más o menos controlados, entiendo, qué desde esta ordenanza, con una voluntad de mayor control, pero generando núcleos que pueden suponer un problema. Se ha comentado el atropello de animales, los problemas a los vecinos, y esto nos viene a hilar con lo que entendemos nosotros que es no solamente un problema de los gatos. Pero a parte del problema de las colonias de gatos, la proliferación de especies silvestres no domésticas, como jabalíes, ardillas, y en ocasiones no autóctonas, como los cerdos vietnamitas, que incluso se están mezclando con otras familias de animales. Estos animales ocasionan serias molestias a nuestros vecinos, principalmente en las urbanizaciones. Algunos de ellos ya lo han manifestado por registro de entrada. Por lo que aprovechamos este punto para incidir en nuestra demanda de solución antes de que se convierta en una plaga incontrolada. Y, por último, quisiéramos señalar que la protección de la salud y el bienestar de nuestros vecinos, en lo que animales de compañía respecta, no debe quedar limitada a la prevención de enfermedades, sino que debe extenderse a su derecho a disfrutar de tranquilidad y bienestar. Hablamos de los ruidos. Como recordarán, hace prácticamente 1 año, este grupo municipal propuso adecuar la ordenanza municipal en materia de protección contra la contaminación acústica, de manera que quedara garantizado a todos los vecinos el derecho a un entorno sin ruidos molestos causados por animales domésticos. Invitamos al resto de los grupos a que se sumen a esta propuesta, la cual volveremos a traer en forma de moción para asegurarnos que se adoptan las medidas para su cumplimiento. Porque es una labor de todos y que indudablemente con las aportaciones de todos los grupos políticos vamos a conseguir solucionar los problemas de nuestros vecinos.

Concluida la fase deliberativa el Alcalde-Presidente somete el asunto debatido a **votación:**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), y atendida la propuesta, la **aprueba** con los votos de los diecisiete (17) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); más uno (1) voto favorable del Concejales No Adscritos presentes: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos, uno (1) don Andrés Manuel Such Lledó y uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dada cuenta del informe y texto del proyecto modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía, redactado con fecha 21 de julio de 2016, por el técnico de Medio Ambiente, y visto el informe jurídico incorporado al procedimiento, expediente BAS/1815/2016.

Resultando que corresponde a los Ayuntamientos, la potestad reglamentaria y de autoorganización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local- LRBRL-, y que el órgano municipal competente para su aprobación, según lo establecido en el art. 22.2. d) de dicha Ley, es el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el procedimiento para la tramitación de Ordenanzas y Reglamentos es el establecido con carácter general en los arts 49 y 70 LRBRL, se eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía, y cuyo alcance es el siguiente:

- Se introduce un nuevo Título VII (Colonias de gatos), compuesto de tres nuevos artículos, y con la siguiente redacción:

Art. 65.- Colonias felinas controladas.

1. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Sanidad, implantará un Proyecto CES de Gestión de Colonias Felinas, basado en la captura, esterilización y suelta de los felinos. Estas colonias deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento y se gestionarán con la colaboración de Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales o entidades de carácter protector inscritas en el registro correspondiente que así lo deseen, junto con clínicas veterinarias del municipio, todo ello con el objetivo de velar por su bienestar, vigilancia sanitaria y alimentación.

2. Las agrupaciones de gatos errantes no identificados y sin propietario conocido, deberán ser identificados, vacunados de la rabia, y de la equinococosis, con el fin de proceder a su control sanitario y seguidamente esterilizados para evitar superpoblación y devolverlos posteriormente al mismo lugar u otro más idóneo que especifique el Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento creará una base de datos de las colonias de gatos controladas existentes en el municipio, en la que figurará el número de ejemplares y lugares de alimentación autorizados.

4. La existencia de estas colonias quedará condicionada a la no generación de molestias o incomodidades a la vecindad, a la protección de la salud pública y del medio ambiente y a la no proliferación de otras especies sinantrópicas perjudiciales.

Art. 66.- Alimentación.-

La alimentación de las colonias de gatos solo se podrá realizar por entidades de carácter protector autorizadas, personal dependiente de las mismas u otras personas físicas autorizadas.

Los gatos pertenecientes a las colonias serán alimentados con pienso seco diariamente y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a ser posible a la misma hora para facilitar la captura y la observación de la colonia. Los recipientes de comida tendrán un diseño estéticamente aceptable y se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en las áreas de vegetación. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, siempre se debe cumplir la obligación de prevenir y evitar ensuciar la vía y los espacios públicos.

Art. 67 Retirada de gatos de la colonia.-

Se procurará la difusión para fomentar la adopción responsable, a través de una protectora, de gatos domésticos sociables, enfermos, heridos, abandonados y cachorros. Hasta encontrar un adoptante, se podrán albergar temporalmente en casa de acogida.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente BAS/1815/2016 a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante; Edicto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento, y página web municipal.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**3. BAS/2130/2015 SOLICITUD EXPROPIACIÓN Y PAGO JUSTIPRECIO PARCELA 17 POLÍGONO 10 PARTIDA BARRANCO HONDO, QUE FORMULA COMERCIO ASOCIADO DEL ALBIR S.L. E ISABEL MUÑOZ ALBIÑANA. (DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 25-07-2016). [SE AUSENTA SRA. CONCEJAL, D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. ]**

En la **deliberación** se producen las siguientes **intervenciones**: [*constan in extenso en la grabación soporte/digital*] [*así mismo se hace constar que el video y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3Q>*] [*así como en el Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción*] y que, en **synthesis**, son las siguientes:

Inicia el turno de intervenciones **doña María Teresa Huerta Ballester, Concejal No Adscrita**: *en este punto, la hoja de aprecio solicitando la indemnización está suscrita por don Pedro Moschonis Trascasas y don Francisco José Roper, en nombre y representación, como administradores mancomunados de la mercantil Comercio Asociado del Albir S.L., y doña Isabel Muñoz Albiñana. Igual me equivoco, sr. Secretario, pero creo que es familiar directo de la Concejala de Educación. No sé si ella debería abandonar la sala o quedarse, es que no lo sé, lo desconozco. Interviene el presidente: por seguridad jurídica que abandone la sala. No pasa nada. Somos un municipio pequeño, y todos somos familia. Es tía directa, creo. Es tía, ¿no?, directa. No pasa absolutamente nada. Podemos continuar. Continúa su intervención doña María Teresa Huerta Ballester, Concejal No Adscrita: Corresponde, la parcela 17, del polígono 10, del catastro de rústica del municipio de l'Alfàs del Pi, según certificación registral, la única válida legalmente a efectos de valoración, es de 7.453 metros cuadrados, la parcela. Según catastro, la superficie de la parcela 17, del polígono 10, es de 10.408 metros cuadrados. 2.955 metros cuadrados de aumento, o sea, un 39,65 % más. Para poder utilizar esta superficie como real debería realizarse un expediente de dominio judicial. Mientras tanto, ningún perito ni tasador puede darla por buena. La calificación de la parcela: en el actual Plan General de Ordenación Urbana, la parcela está calificada como zona verde. Sistema general: está dentro del equipamiento V1/12, con una superficie total de 65.800 metros cuadrados, dentro del suelo no urbanizable, como el propio Plan General establece en el plano de estructura general y orgánica, a parte de que se refleje en la normativa en el Capítulo 1, sistemas de equipamientos y dotaciones, del artículo 2. Las escrituras pedidas por el Ayuntamiento para aclarar la titularidad, tampoco están claras al no aportar la adquisición, según escritura de fecha 28-12-2012, de doña Isabel Muñoz Albiñana, del 50% perteneciente al grupo promotor Albistar 2005 S.L. Quiero reseñar, que anteriormente, en el año 2011, el marido de la sra. Isabel Muñoz Albiñana, ya hay un registro de entrada, donde ya solicita esta expropiación y pago, el sr. Jaime Cortés. Bien, como he ido diciendo, el 50% perteneciente al grupo promotor Albistar 2005 S.L., cuyo socio al 50% es su marido, don Jaime Cortés Cortés. Aportan una dación de pago de un bono estructurado de Bankinter, por un valor de 131.330 euros. Es bastante significativo, que el que fuera Arquitecto municipal durante una temporada, realice una valoración, es el sr. don Jaime Martín Calleja, el que realiza esta tasación, este justiprecio, donde indique que la parcela se encuentra en suelo urbano, cuando no es cierto según el actual Plan General; adopte la superficie a valorar la catastral, cuando solo vale la registral, única válida a todos los efectos, y no supedita dicha superficie hasta que no se corrija registralmente; adopte una edificabilidad en base a la media de 3 polígonos cercanos y análogos, al final adopta la de un suelo urbanizable cercano, cuando es imposible que existan analogías entre una zona verde y un suelo urbanizable. Además, el Plan General no permite ningún tipo de edificación en los sistemas de parques, jardines y zonas verdes, artículo 2, Capítulo 2. Que emplee el método de residencial estática, que es para valoraciones de suelos urbanos edificables. Que en definitiva, vamos, que un valor de 798.786,43 euros sería sin incluir el 5% de premio de afección, que darían los 838.000 euros que nos solicitan. Corresponde un valor unitario de 107,16 euros por metro cuadrado. Cuando el actual Arquitecto Municipal, en este caso, me imagino, el sr. Marcos Pomares, da una valoración máxima en su informe de fecha 27 de junio de 2016, de 26.085,50 euros, correspondiente a un precio unitario de 3,50 euros por metro cuadrado, por los 7.553 metros cuadrados de la superficie registral, la única válida a los efectos de valoración, como ya anteriormente he dicho. Quiero felicitar desde aquí al Arquitecto Municipal, y también al equipo de urbanismo, me imagino que en este caso, será el sr. Giner, por la valoración realizada, puesto que la valoración realizada por el Arquitecto don Jaime Martín Calleja, pudiera haber incurrido en algún tipo de delito, al realizar un sobrecoste, que hubiera podido acarrear un desfaldo en las arcas públicas, de la friolera de más de 838.000 euros. Vuelvo a dar la enhorabuena a nuestro equipo y, sobre todo, a los funcionarios de este Ayuntamiento que han intervenido en estos informes. Nuestro voto será a favor de rechazar la hoja de aprecio expropiatoria, cifrada en 838.620,75 euros, presentada por doña Isabel Muñoz Albiñana, don Pedro Moschonis, y don*

Francisco José Roperero, en nombre y representación de la Mercantil Comercio Asociado del Albir y la particular. Acto seguido, hace uso de la palabra, **doña Juana María Hernández Peña, Portavoz del Grupo Municipal Canviem Entre Tots**: tenemos que reconocer que la Administración puede ser de todo menos aburrida. Aquí tenemos un caso, digamos, peculiar, o por lo menos me sorprende a mí, menos versada e inexperta en estas cuestiones, que entendía la expropiación en una única dirección. Ahora compruebo que puede ser bidireccional, no sólo la Administración puede solicitar una expropiación forzosa, sino también el propietario o propietaria de un inmueble. Pero lo que realmente sorprende no es la solicitud en sí de la mercantil Comercio Asociado del Albir S.L. y doña Isabel Muñoz Albiñana de la expropiación y pago del justiprecio de la parcela 17, polígono 10, partida de Barranco Hondo, sino, y una vez leído atentamente el informe del Arquitecto Municipal y el informe-propuesta de resolución del Área de Urbanismo, es la diferencia de tasación. En dichos informes se constata que con fecha 30/12/2015, don Jaime Martín Calleja presenta, y por tanto, aporta al expediente, una tasación de 798.686,43€, cifra, que como bien recalca en negrita el Técnico de Urbanismo, aquí presente, no incluye el premio de afectación del 5%. Sin embargo, el Arquitecto Municipal, en su informe detallado y argumentado, valora los terrenos clasificados como suelo no urbanizable protegido, con protección especial de montes, en 26.085,50€. Como comprobamos, la diferencia en lo que cada parte considera justiprecio es más que notable. El justiprecio debe suponer una compensación íntegra por la pérdida patrimonial que el expropiado experimenta. Debe contener un valor suficiente como para sustituir lo expropiado acorde al valor real, que, en principio, es el de mercado. No obstante, la legislación urbanística establece unos valores objetivos en atención a ciertas pautas que suelen alcanzar resultados inferiores al mercado. Para la formación del justiprecio se debe atender, en primer lugar, a la objetividad de los criterios de valoración, sin incluir el valor sentimental, afectivo, o cualquier otro de naturaleza subjetiva. Y decimos esto, porque en la comisión, el Técnico de Urbanismo, como he dicho, el sr. Germán, aquí presente, mencionó que uno de los argumentos que las partes esgrimían en la solicitud de expropiación, al parecer era el beneficio del paisaje para los paseantes del paraje. De cualquier forma, lo fundamental, y en lo que nos fijamos, está en que los dos informes, tanto del Arquitecto Municipal, como el del Jefe del Área de Urbanismo, coinciden en que, y cito textualmente: no se encuentran razones legales, ni de necesidad de ocupación, ni interés social que argumente la declaración de utilidad pública para iniciar los trámites de expropiación de la parcela cuya referencia catastral es..., el número de la parcela. Y efectivamente, la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en su Capítulo Primero, de los requisitos previos a la expropiación forzosa, artículo 9, dice así: Para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado. A pesar de los informes claros de los dos técnicos, mucho nos tememos que este asunto tampoco va a acabar aquí. Algunos y algunas ya saben por su trabajo que las trampas y vericuetos legales son inmensos y en el caso que nos ocupa del justiprecio, para precisar el valor real, la Ley de Expropiación no fija un criterio claro y único, sino que enuncia unas reglas particulares según los objetos o los derechos sobre los que se proyecta la expropiación: solares, edificios, fincas rústicas, obligaciones, acciones, cuotas y demás participaciones societarias. No obstante, se trata de reglas orientativas, pues la propia ley admite que el propietario y la Administración apliquen los criterios estimativos que juzguen más adecuados, si la evaluación practicada por las normas no resultara, a su juicio, conforme con el valor real de los bienes y derechos objeto de la expropiación, por ser éste superior o inferior aquélla. Esta contradicción entre la redacción de unas pautas precisas de valoración, por un lado, y la dispensa de observarlas, por otro, ha generado una inseguridad jurídica que propicia la interposición de muchos litigios ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, que sospechamos, es lo que persiguen los solicitantes de la expropiación. Una vez dicho lo dicho, creo que nuestro voto está más que claro, coincidimos con los técnicos en la no necesidad de la expropiación y la no obligatoriedad de la misma. Entonces, votaremos en contra de la solicitud de expropiación. O sea, que no se expropie, en la no necesidad. Por último, toma la palabra **don César Martínez Tejedor, Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**: como ya manifestamos en la Comisión Informativa de Urbanismo en que se trató este asunto, creemos que este ha seguido un curso, cuanto menos, sorprendente, desde el punto de vista de las acciones emprendidas por los propietarios del suelo reclamantes. En primer lugar, como se nos informó en la citada comisión, esta es la única y sola propuesta instada por particulares o empresas que ha recibido este Ayuntamiento, solicitando que se inicie un expediente expropiatorio contra ellas. No deja de ser curioso. Pero, es que además, si nos atenemos a las fechas desde las que los reclamantes figuran como propietarios de esta finca, el 50%, desde agosto del 2008, y el otro 50%, desde diciembre de 2012, da que pensar, ya que el uso dado en el Plan General vigente en este momento, en aquel momento quiero decir, que es el mismo que tenemos a día de hoy, la calificaba como zona verde, es decir, sin aprovechamiento urbanístico sobre la misma. Esto, si fuéramos mal pensados, nos podría llevar a suponer que la finalidad última no estaba asociada a la calificación de ese plan, sino que, con muy buen ojo, preveía una modificación de uso futura, que sí diera lugar a derechos de aprovechamiento de tipo urbanístico, bien sobre ella, bien sobre áreas de reserva, por razones del uso, que finalmente tuviera la parcela en planeamientos futuros. Pero no cabe hacer conjeturas ya, puesto que el documento refundido del Plan General de Ordenación Urbana, recientemente aprobado y remitido a la Administración autonómica para su aprobación definitiva, califica ese suelo como zona protegida, como no podría ser de otro modo, pues se trata de un barranco afecto al PATFOR, que ni siquiera aparece como suelo indemnizable en el listado de fincas de zonas verdes susceptibles de ser adquiridas por este Ayuntamiento. No entraremos a juzgar, ni a levantar sospechas, de un posible caso de tráfico de información privilegiada que haya podido conducir a empresas o particulares a adquirir inmuebles con fines especulativos. Nos atenemos estrictamente a lo subrayado por el Técnico municipal, y suscribimos plenamente su consideración de que no se encuentran razones legales, ni de necesidad de ocupación, ni interés social, que argumente la declaración de utilidad pública para iniciar los trámites de expropiación de la citada parcela. Y no solamente apoyaremos esta propuesta de rechazo de plano de la hoja de aprecio expropiatoria presentada por los reclamantes, sino que además, instamos al equipo de gobierno a comprometerse públicamente a que en caso de que finalmente se inicie algún procedimiento expropiatorio por mandato judicial, como apuntaba mi vecina de escaño, o por la razón que sea, referido al citado suelo, el mismo no contemple más valoración que la proporcionada por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 27 de junio de 2016, en donde cifra ésta en 26.085,50 euros, cantidad en consonancia con su uso y calificación actual y futura, y el de la fecha de su adquisición por parte de los reclamantes. Votaremos a favor, naturalmente.

Concluida la fase deliberativa el Alcalde-Presidente somete el asunto debatido a **votación**:

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), y atendida la propuesta, la aprueba por **unanimidad** de los veinte (20) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta, computándose once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); así como con los votos favorables cinco (5) de los Concejales No Adscritos presentes: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) don Andrés Manuel Such Lledó, uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya y uno (1) de don Willy Frans M. Leeman, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Con fecha 13 de octubre de 2015, y Registro General de Entrada nº 2015007673, por parte de D. Juan Moreno Ruiz, abogado, actuando en representación de Dña. Isabel Muñoz Albiñana con DNI número 21305945-X, presenta Hoja de Aprecio de la Finca cuya Referencia Catastral es la siguiente: 03011A010000170000WQ, solicitando la expropiación de la finca y reclamando una indemnización justiprecio cifrado en **838.620,75 euros, incluyendo el 5% de premio de afectación.**

Esta hoja de aprecio solicitando la indemnización antes referida, esta suscrita por D. Pedro Moschonis Trascasas, con D.N.I. 48.295.478-D y Francisco José Roperó Parra, D.N.I. 25.123.807-X, en nombre y representación, como Administradores mancomunados, de la mercantil COMERCIO ASOCIADO DEL ALBIR, S.L., con C.I.F. B54299938, y Dña. Isabel Muñoz Albiñana, con D.N.I. 21305945-X.

Ante esta reclamación, el Ayuntamiento solicita con fecha 30 de noviembre de 2015 y Registro General de Salida número 2015006688, que mejore la solicitud identificando mejor la finca, su situación y documentación registral, tasación suscrita por técnico competente, etc.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, y Registro General de Entrada nº 2015009366, por parte de D. Juan Moreno Ruiz, se presenta solicitud de prórroga para aportar la documentación requerida por el Ayuntamiento.

Con fecha 30 de diciembre de 2015, y Registro General de Entrada nº 2015009728, por parte de D. Juan Moreno Ruiz se aporta nueva documentación, consistente en: certificación del Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarrià de fecha 11/12/2015, Escritura de dación en pago de fecha 18/02/2013, Escritura de Compraventa de Finca Rústica de fecha 26/08/2008, Hoja de Aprecio de fecha 18/08/2015, así como tasación suscrita por D. Jaime Martín Calleja, Arquitecto colegiado nº 7.128 del C.O.A.C.V., de fecha 29/06/2015.

La tasación de la parcela 17 del polígono 10 del catastro de rustica, efectuada por D. Jaime Martín Calleja, Arquitecto, y presentada en el Ayuntamiento con fecha 30/12/2015 (RGE número 2015009728) se cifra en **798.686,43 euros (sin incluir premio de afectación del 5%).**

Según la documentación aportada por los interesados la finca que se solicita sea expropiada es la registral nº 21399, obrante a los folios 30, del libro 241, tomo 1121; y 146, del libro 307, Tomo 1246; del archivo, cuya descripción es la siguiente; RUSTICA. Trozo de tierra, sito en la partida Barranco Hondo, hoy parcela 17 del polígono 10 del término de Alfaz del Pi. Tiene una cabida de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Lindante: Norte, parcelo 18 de Vicente Baldo Devesa y Arroyo; Sur, Z.U. Barranco Hondo y camino; Este, parcela 16 de Antonio Muñoz Soler; y Oeste, parcela 19 de Maria Devesa Devesa. Los titulares registrales, que figuran, son los siguientes: **Comercio Asociado del Albir, S.L.**, con C.I.F. B-54299938, cuya mercantil es titular del pleno dominio de 50,00 % de la finca, desde el 26/08/2008, y el restante 50% de **Doña Isabel Muñoz Albiñana**, con N.I.F. Número 21.305.945-X, con carácter privativo, desde el 28/12/2012.

Que según el vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, con fecha 4 de junio de 1987, la calificación de la parcela 17 del polígono 10 del Catastro de Rustica es de zona verde, sistema general clave V1 nº 12 (Barranco Hondo o de Soler).

Resultando que con fecha 27/06/2016, ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal, denominado: "*Informe de valoración de la Finca registral 21.399 sita en Barranco Hondo, según Ref. Catastral nº 03011A010000170000WQ, del término municipal de l'Alfàs del Pi*", en el que se concluye:

**"Conforme lo descrito en el apartado segundo del presente informe, la valoración máxima estimada para la parcela de referencia asciende a la cantidad de 26.085,50 € (veintiséis mil ochenta y cinco euros, con cincuenta céntimos), como resultado del producto entre la superficie de parcela que consta en la Certificación del Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarrià aportada por el solicitante, de fecha 11 de diciembre de 2015, que asciende a la superficie de 7.453,00 m<sup>2</sup> y la estimación de 3,50€/m<sup>2</sup>.**

**No obstante lo anterior y según lo expuesto en el presente informe motivado, el técnico municipal que suscribe considera que no se encuentran razones legales, ni de necesidad de ocupación ni interés social que argumente la declaración de utilidad pública para iniciar los trámites de expropiación de la parcela cuya Referencia Catastral es 03011A010000170000WQ.**

El artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye a los Municipios la potestad expropiatoria y, en el mismo sentido, se expresa el artículo 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa -LEF-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3,4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el órgano



competente para la adopción de acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a dicho Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa, es el **Ayuntamiento Pleno**, toda vez que la legislación aplicable en materia de régimen local, que actualmente se centra en el contenido de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-, no prevé especialidad alguna en la materia.

En su virtud y por cuanto antecede, se formula la siguiente PROPUESTA DE **RESOLUCION**:

**PRIMERO.-** Rechazar de plano la Hoja de aprecio expropiatoria cifrada en **838.620,75 euros**, presentada por D. Pedro Moschonis Trascasas y Francisco José Roperro Parra, en nombre y representación, como Administradores mancomunados, de la mercantil **Comercio Asociado del Albir, S.L.**, C.I.F. B-54299938, e **Isabel Muñoz Albiñana**, con D.N.I. 21305945-X, y referida a la finca registral nº 21.399, obrante a los folios 30, del libro 241, tomo 1121; y 146, del libro 307, Tomo 1246; del archivo, del registro de la propiedad de Callosa d'Ensarrià (parcela catastral número 0301 1A010000170000WQ), sita en la partida Barranco Hondo de esta localidad, y con fundamento en el informe emitido por el Arquitecto municipal con fecha 27/06/2016, de cuya copia se dará traslado a los interesados junto con testimonio del presente acuerdo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** Trasladar el alcance del presente acuerdo a los interesados, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

#### **4. BASI/695/2015\_ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO PROYECTO LINEA FERROVIARIA VALENCIA-ALICANTE (TREN DE LA COSTA).** (DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 25-07-2016).

[SE INCORPORA SRA. CONCEJAL D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.]

En la **deliberación** se producen las siguientes **intervenciones**: [*constan in extenso en la grabación soporte/digital*] [*así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3Q>*] [*así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción*] y que, en **síntesis**, son las siguientes:

Inicia el turno de intervenciones **doña María Teresa Huerta Ballester, Concejala No Adscrita**: *en las alegaciones al estudio informativo proyecto línea ferroviaria Valencia-Alicante, denominado Tren de la Costa, como bien señala el sr. Giner en su informe, los 3 trazados ferroviarios, suponen una notable afección sobre el territorio de nuestro término municipal en casi 4 kilómetros lineales y sus correspondientes zonas de protección y límites de edificación, con repercusión sobre varios núcleos urbanos, residenciales e infraestructuras municipales. Dentro de su informe, al estar prevista la finalización de la concesión de la autopista de peaje AP-7 para el 2019, él plantea como solución más ventajosa y menos lesiva el trazado del proyecto del Ministerio de Fomento denominado Clave El 2 A-16, Carretera Nacional 332 de Cartagena, Valencia, variante Altea, provincia de Alicante. Desde nuestro grupo apoyaremos esta propuesta. Solo cabe señalar, que la decisión que adoptemos hoy en este Pleno no será vinculante, puesto que con que se plantee esta alegación, será el propio Ministerio de Fomento el que finalmente tendrá la última palabra en este expediente. Acto seguido, hace uso de la palabra, don José Ramón Pérez Schwarzler, Concejala del Grupo Municipal Canviem Entre Tots: los trazados propuestos por el Ministerio de Fomento afectarían a nuestro término municipal a lo largo de 4 Kilómetros lineales, y supondrían, caso de aprobarse cualquiera de los 3 propuestos, una infraestructura que conllevaría un gran impacto ambiental. Considerando, por lo tanto, que nuestro municipio puede verse gravemente afectado por dicho trazado, desde Podemos consideramos que sin duda y en relación con el trazado del tren, el gobierno local y todos los grupos municipales debemos tratar de actuar con un único y mismo criterio en defensa de nuestro municipio, su sostenibilidad, y con el fin de que el trazado del tren cause el menor impacto posible a nuestros vecinos. Creo que debería haberse anticipado antes el grupo socialista, bueno, el PSOE, y haberse dirigido a los demás grupos municipales para hacernos partícipes de su trazado alternativo a los propuestos por el ministerio. Creo que ustedes, una vez valoradas las posibles alternativas a los trazados propuestos, y una vez determinada la más idónea, deberían, si tuvieran ese talante, haber solicitado nuestro apoyo incondicional desde el primer momento. Porque en relación con el trazado, lo mejor que podríamos hacer los concejales de este municipio es hacer causa común, buscar la mejor alternativa posible para minimizar las molestias y perjuicios que se pueden causar a nuestro municipio y a nuestros vecinos por el trazado del tren. En cualquier caso, visto el informe emitido por el sr. Soler en su condición de Concejala de Urbanismo, y visto el informe completo y detallado del jefe de los servicios jurídicos, sr. Germán Giner, consideramos que la alternativa propuesta y que el trazado discorra por el mismo trazado proyectado para la variante de Altea es la más idónea por los motivos expuestos en el propio informe, esto es, que ya existe la reserva de suelo en el actual PGOU, dispone de declaración ambiental, y no afecta a ninguna urbanización ni núcleo urbano residencial. Por lo tanto, el trazado alternativo propuesto por los servicios jurídicos y la Concejalía de Urbanismo para minimizar el impacto que supondrá el paso del tren por nuestro municipio, lo apoyamos incondicionalmente. A pesar de que ustedes, en una cuestión creo que vital y esencial para nuestro municipio, ni se*



Identificador N41G +Nig bZlt mzgG JB4o eAK/ TqI= (Válido indefinidamente)  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

hayano molestado en pedirnos a la oposición que nos esforcemos por tener un mismo criterio y defender dicho criterio en todo momento ante el ministerio. Máxime, cuando nuestra propuesta no va a ser vinculante. Sería idóneo hacerlo así, porque además esto compete a la Administración central, al gobierno del Partido Popular, y por lo tanto, creo que nunca nos van a sobrar apoyos y creemos que es necesario incluso el apoyo del grupo municipal popular. Incluso diría más, desde Podemos creemos que la alternativa propuesta es la mejor posible. También la más evidente y casi la única posible en l'Alfàs. Pero ¿qué opina Altea? ¿qué opina Benidorm? ¿qué opina La Nucía?. ¿Se les ha preguntado?. ¿No cree el gobierno local que la lógica más elemental impone que el trazado alternativo a los 3 propuestos por el ministerio deberíamos haberlo acordado conjuntamente con los demás municipios a los que afecta el trazado?. Ayer por la tarde, los concejales de Podemos de Altea no tenían la más mínima noticia de que los gobiernos locales de l'Alfàs y de Altea, de los que forma parte el Partido Socialista en ambos casos, hubieran acordado, hubieran siquiera cruzado una palabra sobre el trazado alternativo. Nosotros creemos que debemos de compartir nuestra propuesta, nuestra idea, nuestro trazado alternativo con los gobiernos locales de los municipios colindantes y limítrofes. Tenemos que hacer causa común, y deberíamos de hacerlo con la mayor celeridad posible. No sea que vayan a proponer otros trazados alternativos, y al final entre unos y otros lo que hagamos es un pan como unas ostias, que no se admita ningún trazado alternativo, y nos tengamos que zampar uno de los 3 propuestos por el ministerio. De verdad, que no se hayan reunido ya con los municipios colindantes, que estemos con ellos para publicar y acordar cosas comunes, como el Hospital Marina Baixa, como la solicitud de ampliación del Hospital Marina Baixa. Pero que no hayamos salido en los medios los alcaldes, publicitándose y oponiéndose frontalmente a las propuestas del ministerio, que no se haya fijado un único criterio y trazado alternativo común, avalado por todos los municipios, pues me parece, desde luego, que es una irresponsabilidad. Con la de cosas de autobombo que se publican y que salen en prensa, que no tienen mayor trascendencia, algo tan importante como esto debería de acordarse con los municipios limítrofes. Para el trazado completo del tren, que tiene cientos de kilómetros, un municipio como el nuestro no representa nada, nos pueden desestimar nuestras alegaciones sin despeinarse. Es totalmente necesario hacer equipo, dialogar y pactar con los municipios limítrofes y colindantes nuestra postura y defender la misma frente al ministerio. De no hacerlo así, y que cada municipio vaya por libre, nos parece una falta total de previsión política. Vamos a votar a favor, porque estamos totalmente convencidos de que el trazado alternativo es la mejor opción y los informes emitidos nos parecen convincentes. Pero seamos todos exigentes y no nos quedemos ahí. Vayamos a recabar una unidad de criterio con los demás municipios como manifiesto. Por último, toma la palabra **doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**: coincidimos plenamente con la propuesta presentada por el Concejel del área, por ser indudablemente la menos lesiva para los intereses del municipio, al estar prevista la reserva de suelo en nuestro proyecto de Plan General. Lo que nos parece increíble es que a estas alturas no exista una planificación autonómica, ni provincial, que aborde las necesidades de comunicación de los municipios a largo plazo, lo que nos lleva que a estas alturas nos lleguen con alternativas de trazado, que no son más que barreras para el crecimiento de l'Alfàs del Pi. Tampoco, como ya se dijo en la Comisión Informativa, entendemos que temas como este no se aborden en aquellas reuniones de alcaldes que buscaban soluciones para sus municipios, sin mirar antes el color político. Y aunque por plazo, que aquí todo llega para antes de ayer, no lleguemos a tiempo, en Ciudadanos opinamos que sería una oportunidad de hacer comarca, y de sumar esfuerzos en temas como este que nos afectan a todos. Tan solo pedir al equipo de gobierno a que inste a la Administración del Estado a desestimar cuanto antes la propuesta de trazado recogida en su estudio informativo, pues la preceptiva suspensión de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, y los efectos de las ya aprobadas, así como la suspensión del otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas hasta que se apruebe definitivamente el estudio en cuestión sobre las zonas afectadas por ese trazado, es un castigo, y inmerecido,<sup>2</sup> a los propietarios de los mismos, que durante 1 año no podrán hacer uso de sus derechos legítimos. Sin entrar a valorar el retraso en la aprobación definitiva del Plan General, que como todos recordaremos, tiene ya una demora adicional de 2 años, que esperemos no se cumpla, al no haber recibido los informes preceptivos de Administraciones y organismos. Votaremos a favor de este punto, pero sí que le rogamos al equipo de gobierno que sume para llegar más lejos, indudablemente, no solamente sumando con los grupos municipales, sino también con aquellos municipios afectados, que como nosotros, como bien ha comentado el compañero de Canviem, finalmente todos nos vamos a ver afectados por la misma situación, y sería muy triste encontrarnos con 25 propuestas alternativas encima de la mesa y ninguna solución.

Concluida la fase deliberativa el Alcalde-Presidente somete el asunto debatido a **votación**:

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soprote digital), y atendida la propuesta, la aprueba por **unanimidad** de los veintiún (21) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta, computándose once (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); así como con los votos favorables cinco (5) de los Concejales No Adscritos presentes: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) don Andrés Manuel Such Lledó, uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya y uno (1) de don Willy Frans M. Leeman, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Visto que con fecha 05/07/2016 (RGE número 2016005550), ha tenido entrada en este Ayuntamiento, un oficio acompañado de documentación técnica, del Ministerio de Fomento (Subdirección General de Planificación Ferroviaria), por el que se comunica a esta Corporación Local, que con fecha 27 de junio de 2016, la Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto aprobar provisionalmente el "Estudio informativo de la línea ferroviaria Valencia-Alicante (Tren de la Costa)", e iniciar el correspondiente proceso de información pública y audiencia por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado ( BOE número 164 de 8 de julio de 2016), para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán

2 Fe de errata: Aprobado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 26/08/2016. En el borrador de acta donde decía "(...) merecido (...)", debe decir "(...) inmerecido (...)".

formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general, y sobre el impacto ambiental.

Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Urbanismo, de fecha 20 de julio de 2016, en el que entre otras cuestiones jurídico-formales, se informa de lo siguiente:

"Del examen de las tres alternativas presentadas al Ayuntamiento, y en lo concerniente al trazado a lo largo de nuestro término municipal, el técnico municipal que suscribe, es de la opinión que deben de ser rechazadas frontalmente y de plano, las tres soluciones de trazado, y **por las siguientes razones y fundamentos.:**

**1º.-** Los tres trazados ferroviarios (a excepción de un tramo de 1 km de longitud aproximadamente en el que se superpone y coincide con el trazado de la Variante de Altea) suponen **una nueva y notable afección sobre el territorio de nuestro término municipal, en casi 4 kilómetros lineales y sus correspondientes zonas de protección y límites de edificación**, con una notable repercusión sobre varios núcleos urbanos residenciales e infraestructuras municipales y más concretamente sobre las siguientes .:

#### Afecciones a núcleos urbanos por el trazado de las 3 Alternativas:

- **Urbanización Alfás del Sol (núcleo urbano).**- El trazado del tren discurre por el actual vial público denominado Camí de Foia L'On. Este vial es muy transitado y es vital no solo para los accesos a la Urbanización sino asimismo para el desvío de tráfico a distintas zonas del término municipal y sin penetración al casco urbano de l'Alfàs. La supresión y/o desaparición de este vial, comportará la incomunicación o dificultades extremas de comunicación de los bloques de viviendas inmediatos (viviendas VPO) al trazado de la vía férrea.  
Con independencia de verificar si los citados bloques de viviendas de VPO, pudieran verse en un futuro afectados por las líneas de dominio público y protección (5 y 8 mts desde la arista exterior de explanación, según art. 14.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre), si estarían afectadas por la línea límite de edificación, con las consiguientes restricciones y prohibiciones en orden a efectuar cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación. El trazado ferroviario afectaría parcialmente al Parque municipal de Alfás del Sol. La Urbanización quedaría además afectada directamente por el impacto acústico, y sus accesos quedarían muy limitados.
- **Urbanización Escandinavia (núcleo urbano).**- El trazado del tren discurre por el actual vial público denominado Camí de Foia L'On. Este vial es muy transitado y es vital no solo para los accesos a la Urbanización sino asimismo para el desvío de tráfico a distintas zonas del término municipal y sin penetración al casco urbano de l'Alfàs. La supresión y/o desaparición de este vial, comportará la incomunicación o dificultades extremas de comunicación de ciertas viviendas de la urbanización, y la afectación total de un solar sin construir en el citado vial. A simple vista y del examen de los planos, sin duda algunas viviendas de la Urbanización Colonia Escandinavia, se verán afectadas por las zonas de dominio público, zona de protección y de edificación, con las consiguientes restricciones y prohibiciones en orden a efectuar cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación. Gran parte de la Urb. Colonia Escandinavia quedaría además afectada directamente por el impacto acústico, con el consiguiente deterioro del confort de la población.
- **Urbanización San Rafael (núcleo urbano).**- El trazado del tren discurre por el actual vial público denominado Calle Baviera, vía que quedaría completamente inutilizada. Además, el trazado afectaría de lleno al Parque municipal y zona verde "Finca l'Arc", zona de esparcimiento público que quedaría totalmente suprimida, con el problema de grave desequipamiento de espacios dotacionales públicos del suelo urbano 9 "San Rafael" del vigente PGOU de l'Alfàs del Pi de 1987, y lo que es peor aun, sin posibilidad alguna de reemplazar el espacio dotacionales públicos.



El denominado complejo residencial Finca l'Arc, conformado por 70 viviendas unifamiliares, y ubicado en las inmediaciones al trazado del tren, quedaría afectado directamente además de por el impacto acústico, alteración del confort de la población y restricción de accesos, por la línea límite de edificación con las consiguientes restricciones y prohibiciones en orden a efectuar cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación.

**Afecciones a núcleos urbanos por el trazado de 2 Alternativas:**

- **Urbanización El Romeral (núcleo urbano).**- El trazado diseñado en la denominada alternativa 4A+5A, no tiene incidencia alguna en la Urbanización, y si por el contrario en los dos restantes trazados proyectados, conforme seguidamente analizaremos. En efecto, la denominada Alternativa 4B+5A, afecta en la Urbanización a viviendas unifamiliares situadas en Calle Vall de Tabernes y final de Calle Ponent, a través de un falso túnel de 560 metros de longitud. El trazado una vez surca la Urbanización, busca el término municipal de Benidorm, atravesando la Finca "Bodegas Mendoza".

La otra alternativa 4B (bis)+5A, es mas agresiva desde el punto de vista de impacto territorial que la anterior, y ello por cuanto que el trazado ferroviario se proyecta en mitad de la Urbanización El Romeral, atravesando la misma a través de un viaducto de 150 metros lineales, entre las Calles Vall d'Alcalà y Carrer Llevant, y finalmente buscando el termino municipal de Benidorm.

2º.- Al superponerse en aproximadamente un kilómetro de longitud en nuestro término municipal, los trazados del Tren de la Costa y el de la Variante de Altea, ninguna de las tres Alternativas de Trazado ferroviario es técnica ni jurídicamente viable. No consta de otra parte en el Estudio Informativo, la existencia de informe favorable por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en la CV, sobre desafectación parcial y simultaneo cambio de trazado del tramo de 1 km. aproximadamente del proyecto constructivo de la Variante de Altea, donde reiteramos se superponen y coinciden ambos trazados (el ferrocarril y la carretera).

3º.- La AP-7 es una autopista de peaje que tiene diversos tramos a lo largo de la costa sur y este del país. El tramo entre Alicante y Tarragona tiene la concesión hasta el 31 de diciembre de 2019. El Gobierno ha efectuado un anuncio oficial de que no renovará dicha concesión a la actual explotadora ABERTIS (antes AUMAR).

Ello en la práctica significa que la AP-7 se convertirá en menos de 4 años en una autovía gratuita, **siendo totalmente innecesario entonces acometer el proyecto de obras de la Variante de Altea.**

En pura lógica, la actual reserva viaria planteada para la "Variante de Altea" en el Plan General de l'Alfàs del Pi (en revisión), sería innecesaria, y por ello como planteamiento municipal alternativo a los tres trazados proyectados en nuestro término municipal, **SE PROPONE COMO TRAZADO ÚNICO FERROVIARIO EL MISMO TRAZADO ACTUAL DE LA VARIANTE DE ALTEA**, que comporta las siguientes ventajas:

- a) La reserva de suelo, esta ya contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana en revisión.
- b) El trazado de la Variante dispone de Declaración de Impacto Ambiental.
- c) El trazado de la Variante no afecta a ninguna Urbanización ni núcleo urbano residencial, y comporta desde el punto de vista ambiental y territorial una solución sustancialmente mejor que los tres trazados ferroviarios planteados en nuestro termino municipal en el Estudio Informativo del Ministerio.
- d) Es el trazado de la variante de Altea, desde el punto de vista geográfico y ambiental, de entre las opciones la alternativa más recomendable como solución propuesta, para el supuesto de que finalmente se viabilice la ejecución del proyecto "Tren de la Costa".

En su virtud y por cuanto antecede, el Concejal delegado que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Formular, en defensa del interés público local, **ALEGACIONES** al "Estudio informativo de la línea ferroviaria Valencia-Alicante (Tren de la Costa)", formulado con fecha 05/07/2016 (RGE número 2016005550), por el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Planificación Ferroviaria), en los siguientes términos:

1º.- **Rechazar de plano las tres alternativas de trazado ferroviario** denominadas 4A+5A; 4B+5A y 4b(bis)+5A en el "Estudio informativo de la línea ferroviaria Valencia-Alicante (Tren de la Costa)", por ser lesivas al interes público local, desde el punto de vista ambiental y geografico, al ser susceptibles de ocasionar impactos severos sobre el confort de la población e incidencia acustica, por la inmediatez del trazado a los nucleos residenciales Urbanización El Romeral, Urbanización Finca l'Arc-San Rafael, Urbanización Colonia Escandinavia y Urbanización Alfas del Sol, y consecuente impacto del trazado sobre el planeamiento urbanistico local y las edificaciones existentes.

2º.- **Proponer como solución idonea y adecuada de trazado ferroviario a lo largo de nuestro término municipal, el trazado del proyecto del Ministerio de Fomento**, denominado: clave EI-2-A-16 "Carretera N-332 de Cartagena a Valencia. Variante de Altea, Provincia de Alicante", al ser desde el punto de vista ambiental y geografico la alternativa más recomendable como solución para el supuesto de que finalmente se viabilice la ejecución del proyecto "Tren de la Costa", y todo ello por contar con Declaración de Impacto Ambiental; ser este trazado el que menos impacto provoca sobre el planeamiento urbanistico local y las edificaciones existentes, y entender esta Corporación local que el

proyecto de Variante de Altea es absolutamente prescindible, al estar prevista la finalización de la concesión de la autopista de peaje AP-7 el 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y en las zonas afectadas por los trazados ferroviarios objeto del Estudio Informativo, acordar la suspensión de la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo y de los efectos de las ya aprobadas, como también a la suspensión del otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas, hasta tanto se apruebe el estudio. El plazo de suspensión anteriormente referido será de un año a partir del día 8 de julio de 2016 (publicación BOE número 164), sin perjuicio de que pueda prorrogarse motivadamente por el Ministerio de Fomento, por un plazo máximo de seis meses.

**TERCERO.-** Notificar el alcance del presente acuerdo y alegaciones, junto con el informe municipal de 20/07/2016 que motiva el presente acuerdo, a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria (Ministerio de Fomento), plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 Madrid, indicando como referencia "Información pública. Estudio Tren de la Costa".

**II. PARTE INFORMATIVA.** DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DESDE LA NÚMERO 1038, DE FECHA 20/06/2016, HASTA LA NÚMERO 1215 DE FECHA 22/07/2016, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

Sus señorías quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II

**III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.**

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales No Adscritos: sra doña María Luisa Torres Ríos y sra doña María Teresa Huerta Ballester; y por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Canviem Entre Tots, sra doña Juana María Hernández Peña y sr José Ramón Pérez Schwarzler, y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sra doña María Isabel Torres Limiñana y sr. don César Martínez Tejedor, así como las contestaciones/respuestas dadas por el portavoz del equipo de gobierno, sr. Such Arques.

**\*\* [C.N.A]** En el epígrafe III se producen por parte de la **sra. Concejala No Adscrita, doña María Luisa Torres Ríos** la intervención que sigue: *[constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el video y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3Q>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción] y que, en **síntesis**, es la siguiente: hoy voy a comenzar por ciertas curiosidades. La relación contable 2016.20000088R, órdenes de pago. Existen varios apuntes con descripción: servicio mensual controladores, servicio integral de aparcamiento, y servicio del S.L.U, aplicables al servicio de apertura y cierre Faro y Villa Romana, por la cantidad de 1.979 cada una de estas facturas. A simple vista, no consta el mes al que hacen referencia estos pagos. Pero lo que nos preocupa, es que también por el concepto exactamente igual, se paga 990 euros más. La descripción hace referencia a auxiliar Faro del Albir, me imagino que eso tendrá algo que ver, pero no sabemos apreciarlo. La empresa es la misma. La gestión integral de aparcamientos y de aplicación, también coincide en servicios de apertura y cierre del Faro y Villa Romana. ¿Esto supone una duplicidad en el pago?. Porque se vienen pagando 2.969 euros mensuales por la apertura y cierre. Una vez más, desde la Administración local, y esto ya pasando a otro punto, coherentemente, con el apoyo del que presume a los negocios y empresarios alfasinos, se compra una silla para secretaria, por un valor de 613 euros, en Espriu Benidorm, y ahí lo dejo, sr. Alcalde. Luego dice que el que va en contra de los empresarios alfasinos soy yo. Luego coincidimos con una serie de facturas del mes de abril. Existe un pago de 1.331 euros a la Sociedad de Animales y Mascotas. Ese que en principio, ese contrato menor, o esa adjudicación que se dio, que solamente iba a costar 500 euros mensuales. Pues ya viene in crescendo, porque sí que se recogen animales en condiciones de horario de urgencias. Recogida de animales, en esta factura, y 4 recogidas de urgencias. Esto solo en recogidas. En esa misma relación, aparece otro apunte, y como destinatario la protectora de animales Marina Baixa, y la cantidad a percibir es de 900 euros también, a los cuales le han descontado 400, que en la factura anterior se había pagado de más. La descripción: acogida de 14 animales. Es decir, que este mes, y como en muchas otras ocasiones, se ha pagado por el detalle de recogida del animal, y acogida del animal, 2.600 euros. Paso a otro tema. Y en esta ocasión, me gustaría empezar la intervención felicitándoles por la celebración del vigésimo octavo Festival de Cine de l'Alfàs. Estaría encantada de poder hacerme eco de los muchos comentarios positivos de los vecinos. Hubiera deseado poder haberles agradecido el buen trato para con los miembros de la Corporación, los grupos a los que pertenecemos la oposición, pero siempre existirá algún pero, sr. Arques. Y no precisamente porque nosotros le busquemos las 5 patas al gato. Me quisiera centrar en las quejas y sentimientos de los vecinos que han tenido a bien compartir con nosotros, con el equipo. En primer lugar, coinciden en la falta de publicidad previa, al no saber el comienzo y demás. No pasan por alto la desatención por parte de la organización hacia los vecinos, y en su inexistente interés en que participe cualquier interesado a los actos públicos. Refiriéndose a la gala inaugural y a la clausura. Han asumido que se trata de una fiesta veraniega del equipo de gobierno municipal, del organizativo, y de las familias y amigos de ambos. Pero esto no le reconforta nada cuando sopesan el coste en impuesto de todos que se destina a este evento. Proponen al patrocinador mayoritario, es decir, a esta Administración, que imponga, en cierta medida, a los organizadores, la apertura pública de los actos a todos los vecinos que deseen asistir. Están convencidas de que disponemos de recintos que serían mucho más amplios, y las galas se podrían ofrecer a muchísima más gente. Una frase de desánimo que me resultó graciosa, a la par que apropiada, fue la de referenciar a*

Juan Palomo. Ese, el de yo me lo guiso, y yo me lo como. Y así es como empiezan a conocer el festival de cine en nuestro pueblo. El de Juan Palomo. En la gala inaugural, excepto la oposición, se encontraba como en familia. Los elegidos disfrutaron con un aperitivo, y el resto, con su impagable esfuerzo, comparecieron hasta el final. Sobre todo, por si se pasaba lista. La clausura no merece ni mención. Disculpen si no reproduzco las opiniones de algún que otro asistente. Hasta aquí he trasladado la opinión de los vecinos. Pero ahora me gustaría dar nuestra opinión. Sr. Arques, con la aportación económica y logística que aporta este Ayuntamiento, sin contar con la prestada por otros patrocinadores, ¿cómo no se replantea tomar las riendas de la organización del Festival de Cine de l'Alfàs?. Le podría dar más chispa al protocolo, a ese protocolo que tanto le agrada a usted, y reclama para usted mismo. Además tendría la excusa perfecta para adherir este evento a su proyecto estrella: l'Alfàs + Social, e insertar el séptimo arte para todos los alfásinos, eso es social. También sería el máximo responsable, como hasta hoy de la imagen del resultado del acontecimiento de la semana, y de lo que los medios reproducen de lo que acontece en este pueblo. Eso sí, no tendría sombras donde refugiarse sus desatinos, sr. Arques. Les ruego en mi nombre y del grupo al que represento en esta intervención, y en el de muchos ciudadanos, que así me lo han compartido, que se abra el Festival de Cine de l'Alfàs a los alfásinos, sr. Arques. Se puede hacer un gran festival con menos celebrities, y menos aperitivos, menos hoteles, menos trayectos, menos aviones, y muchísimos menos gastos aleatorios. Pero no se puede hacer mas que un mediocre festival, si no contamos con los vecinos y vecinas de l'Alfàs del Pi. Ellos son la esencia participativa, a la par que los mayores patrocinadores. Con lo cual, sr. Arques, creo que puede usted recapacitar, retomar las riendas. Solo me queda comprometerme a ayudarle, si usted toma esa decisión, en todo lo que usted necesite de nosotros, para llevar a buen término el propósito de hacer más social, más popular, y más participativo en el festival de cine a la ciudadanía de l'Alfàs.

\*\* [C.N.A.] A continuación toma la palabra la **sra. Concejal No Adscrita, doña María Teresa Huerta Ballester**, quien realiza las manifestaciones siguientes: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3Q>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]: Me gustaría leer otra sentencia ganada por nuestro partido. Sra. Torres, me gustaría que escuchara para que luego no tenga que preguntar en los plenos todas las sentencias ganadas por este grupo. Han sido traídas y presentadas en este Pleno. Se le ha dicho el número de sentencia, el juzgado, y el fallo del tribunal. Le recuerdo, que a fecha de hoy, se han ganado 22 al Ayuntamiento, y perdido 2. Hay 3 contencioso administrativos ganados al sr. Arques, a título personal. O sea, vamos por 25. Incluso algunas se han ganado 2 veces, en primera instancia, el contencioso, y después en el Tribunal Superior de Justicia. Hay 6 investigados: el sr. Arques, el sr. Soler, doblemente investigado, la sra. García, la sra. Baldó, la sra. Gujarro, y el sr. Such. En este momento tienen 4 denuncias por lo penal. No queda ningún contencioso administrativo, a excepción de la formación del grupo, que esperamos se resuelva en septiembre. Y las sentencias firmes, que el sr. Arques, después de ganarle en el Tribunal Superior de Justicia, el Partido Popular, las recurre de nuevo. Imagino, que para ganar tiempo. Es su carrera contra el tiempo, desgraciadamente. También le recuerdo, que usted puede visualizar las sentencias en el registro de entrada de este Ayuntamiento, donde usted tiene acceso gracias a la denuncia presentada y ganada por este grupo. Además, si tiene alguna duda, gustosamente le enseñaré las sentencias firmes. Podemos quedar cuando usted lo desee y mostrárselas. Paso a leer el fallo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, la Sección Quinta. Sentencia número 679/2016: El motivo nuclear de la sentencia del juzgado para desestimar el recurso ha sido el siguiente: el trascrito precepto regula un derecho de acceso directo y permanente, sin necesidad de solicitar por registro individualizado de acceso a la información contenida en los registros, bien en el soporte informático, bien en los libros correspondientes, y es evidente que tal derecho de acceso no tiene limitación alguna. No se precisa ni concreción del objeto, ni del espacio temporal a consultar, ni de las razones por las cuales se pretende efectuar tal consulta. Creo que queda bastante claro. Todos nosotros tenemos acceso al registro de entrada y salida, sin notificación, y sin tener que regirnos por el tiempo, ni que el sr. Concejal de Personal nos diga fecha, hora, tiempo y minuto. Simplemente es un derecho de acceso, que en el caso de los autos ha sido mermado. Y por ello, por cuanto de la documentación obrante en el procedimiento, y de la prueba practicada, etcétera, etcétera, etcétera. Fallamos: se desestima el recurso planteado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, contra la sentencia 2010/2015, de fecha 22 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Alicante, en procedimiento de Derechos Fundamentales número 714. Por ello, con expresa condena en costas a la Administración apelante, con la cuantía de 1.084 euros. Correspondiendo 750 euros a honorarios del letrado, y 334 a derechos del procurador. Este dinero que han vuelto a pagar, han pagado 2 veces, no, 3 veces. Hemos ido 3 veces para solucionar esto. Sale de las arcas municipales, sale de todos nosotros, de todos los alfásinos que pagamos nuestros impuestos. Y se ha pagado esto, porque el sr. Arques ha decidido que no nos quiere dar la información, porque no le interesa, y porque pretende ganar tiempo. Entonces, lo pongo en su conocimiento, para que cuando usted quiera se lo explico. Y si no, el sr. Such, como también lo tiene, se lo podrá también explicar. Igual como yo no, porque él dice lo que le da la gana, y no muestra los papeles. Yo traigo aquí los papeles, los enseño y los leo, y por lo tanto, la emplazo a que cuando quiera mis papeles son correctos. Los puede usted cotejar, y si me he equivocado en algo, aquí lo puede ver. Sr. Soler. Cambiando de tema. Según he leído en la página del Ayuntamiento, el municipio de l'Alfàs del Pi, apuesta por convertir su espacio urbanístico en un modelo de innovación urbana saludable. La Vicerectora de Investigación y Transferencias del Conocimiento de la Universidad de Alicante, la sra. Amparo Navarro, y el Alcalde Vicente Arques, han suscrito el convenio de colaboración Investigación sobre las ciudades de la costa. L'Alfàs del Pi. Antropización y atomización de su modelo urbanístico hacía un nuevo paradigma. Territorio e innovación saludable y regeneración urbana. No sé si alguien de aquí se ha enterado de algo de lo que he dicho. Desde luego, si alguien escucha el Pleno, no. ¿Qué quiere decir el sr. Soler con estas palabras?. Igual aquí lo puede explicar para que todos nos enteremos. Dice en esta nota, que se desarrollarán actividades de divulgación en materia de regeneración urbana del territorio de l'Alfàs, como incubadora de ideas, a través de talleres de participación para convertirse en un referente en esta materia. De este modo l'Alfàs del Pi pretende reencontrar su vinculación con el paisaje y el medio ambiente, a través de la regeneración urbana de barrios, el fomento de la movilidad sostenible mediante corredores verdes, y el desarrollo y acceso a las TIC's, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y reactivación de la economía local. Cuando habla usted de paisaje, ¿qué es lo que usted quiere mostrar en el paisaje urbano?. Quizá este paisaje que vemos a diario los contribuyentes. La mierda de contenedores, señores, que tenemos. A las 12 del mediodía, ayer,

esto es lo que había en el Albir. No son fotos anteriores, son de ayer. Ayer, a las 12 del mediodía esto fue lo que vieron nuestros turistas y viandantes, los paisajes del sr. Soler. Mire usted como tenía el contenedor a 20 metros escasos de la playa. Todo el que pasó a la playa, a través del Bulevar de los Músicos ayer, vio este contenedor. Aquí tengo otro contenedor, que le falta la tapa. Pero que no es lo más importante, sino la porquería que tiene alrededor en el suelo. Huelen. No se puede pasar por ellos. ¿Cuando usted habla de regeneración urbana de los barrios, a qué se refiere?. ¿Se refiere usted quizá a esto de aquí?. Hemos cortado el alcorque, y hemos dejado este pegote, y si pasa alguien y se tuerce el pie, no pasa nada. Aquí estamos nosotros para pagar. No hay problema. ¿Usted cuando está hablando de regeneración urbana, es esto?. ¿Estas rotondas?. Que están yermas, secas, y que se ha pasado usted 5 años sin cuidarlas. Es más, es que no sabe ni dónde están. Porque es que no ha ido a verlas. Usted, correr por el mundo a cargo del erario público, todo lo que haga y más. Le hemos formado..., bueno, debe de tener usted un currículum de todo lo que ha hecho a cargo del erario público, claro de nuestros impuestos. Sus corredores verdes aquí los tiene. Esto es un parque, señores, mobiliario urbano. Carece de mobiliario urbano. Y tenemos un banquito, al lado de un alcorque, para tomar el sol. En el alcorque está creciendo ya el segundo árbol, porque la mayoría de las veces no se cuidan. Y el banquito, no solamente que no esté roto, es que no lo cuidamos, no lo barnizamos, no lo lijamos. El mantenimiento, escaso. Si hay algo de dinero para mantenimiento, usted lo gasta en algún viaje, y en algún cursillo. Estas 2 fotografías, no es que me he equivocado. Es que una tiene cabeza, y la otra no tiene cabeza. Y este es el columpio donde se suben los niños en el parque. Uno con cabeza, y otro sin cabeza. Si se cae y se deja los dientes, pues no pasa nada. La mamá que vaya corriendo al hospital, y luego si lo sabe, que venga aquí a reclamar al Consistorio, que para eso están nuestros impuestos. Aquí tiene usted también un columpio, mire como está. Hecho una porquería, totalmente deteriorado. Y en el suelo, si el niño se cae también de cabeza, pues también se dejará la cabeza, los dientes, la nariz, y lo que toque. Y como le he dicho, el mobiliario urbano... Sr. Soler, tenemos mucha gente parada en el municipio. Cuesta poquito lijar, muy poquito, pintar. Ya no digo de reparar. Porque, bueno, está en el suelo. Esta semana creo que han ido corriendo a repararlo, porque el otro día se lo dijimos en la Comisión, y ha ido corriendo a repararlo. Cuando también usted está hablando de movilidad sostenible, mediante los corredores verdes... Mire que corredor verde más bonito tiene usted. Corre la basura por él. Este es el corredor verde que el sr. Soler vende. Esto es lo que usted me imagino que entregará en Europa, estas fotografías. Aquí tiene una palmera, esto es la base de una palmera, mire como lo tiene, todo lleno de porquería, y el corredor sigue siendo verde. Otra más. Una acera donde no se puede pasar, y el contenedor que está al fondo, tampoco se puede echar ya nada, porque a las 12 del mediodía está completamente lleno. Lo tenemos ya en el suelo toda la basura, la acera no se puede transitar, y el contenedor lleno de porquería. Le podía decir cualquier cosa, pero lo que sí que le voy a enseñar, porque se lo he dicho en la comisión un montón de veces, es ya el montón, que ya le he denunciado aquí públicamente, el montón de arena que tiene usted en mitad de un parque público, sr. Soler. El otro día le dije que tenía mucha cara. Parece que se molestó usted un poquito. No se ya que más decirle. Porque aquí veo yo que tiene el EcoAlfaz este. Que esto sí, gastar dinero en propaganda, muchísimo. Mira que bonito, y que verde, y aquí está todo inmaculado. Unas papeleras, que deberíamos de tener 300, que no aparecen. Unos contenedores todos con tapa. El césped, bueno, verde no, lo siguiente. Vamos, esto está, en la vida. Bueno, esto está inmaculado. ¿Esto que fue para la foto, o es un corta y pega de otro sitio?. Porque, desde luego, en el municipio, esto a fecha de hoy, no existe. Lo puedo asegurar. Sr. Soler, en lugar de gastar tiempo y dinero público con mentiras y falacias, ¿por qué no deja de tanto viaje, y se pone a trabajar?. Instale las 300 papeleras, que tenemos en el contrato de la basura, y que brillan por su ausencia. Cree los 2 puntos limpios que estamos pagando todos los contribuyentes con el recibo de la basura, y que brillan por su ausencia. Le recuerdo que el recibo de la basura, ha pasado de 60 euros a 120 euros, durante su legislatura. Y cada vez está más sucio. Haga que se cumplan las mejoras del contrato de la basura, baldee aceras y limpie. L'Alfàs está más sucio que nunca. Debería pintar las señalizaciones horizontales en nuestras carreteras, porque en muchos sitios no se ven. Poner las flores en la rotonda, que ya se ha pagado, y que no existen. Y, en definitiva, hacer su trabajo, y no perder el tiempo con tonterías, que no comprende nadie, saliendo en escritos, dando ruedas de prensa, diciendo lo maravilloso de los corredores verdes, y ocultando lo que realmente sucede en este municipio. Póngase a trabajar. Se lo he dicho en las comisiones, se lo he dicho aquí, y se lo puedo decir en cualquier sitio. Usted no trabaja, usted viaja. Hay meses que aparece 3 días por el Ayuntamiento. Como antes le he dicho, en su currículum será el mejor concejal formado que saldrá de este Ayuntamiento, porque todos los viajes y todos los cursillos que puede se cargan a las arcas municipales. Le recuerdo, que nada más entrar, lo primero que hizo fue comprarse un despacho en mobiliario enterito nuevo. Sr. Soler, trabaje.

**\*\* [GM CET]** Acto seguido hace uso de la palabra doña Juana María Hernández Peña, Portavoz del Grupo Municipal Canviem Entre Tots, quién en síntesis efectúa las consideraciones siguientes [constan in extenso en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3Q>] [así como en el Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]: Quiero empezar este punto del Pleno por un ruego. Aunque el mes de julio ya lo hemos finiquitado, y ya nada se puede hacer al respecto, que sirva para meses venideros. Se nos han acercado varias mamás este mes para preguntarnos, alguna un pelín airada, todo hay que decirlo, porqué se encontraba cerrada la ludoteca el mes de julio. Son mamás con niños y niñas pequeños o pequeñas, de 3 a 6 añitos que no pueden o no quieren bajar a la playa por las mañanas. Puestos en contacto con la Concejala de Cultura, al parecer hay diversas razones para que permanezca cerrada, pero desde Canviem consideramos que esas razones son solucionables, así que desde este Pleno solicitamos que tengán en cuenta este ruego, aunque además cursaremos una solicitud por registro para que conste nuestra petición como grupo. Paso al siguiente punto. Nos ha sorprendido ver en la Junta de Gobierno Local 18/2016, de fecha 18 de julio, que en el punto 5, se trata de la solicitud de una licencia de obra mayor, LOM/26/2016, para la ampliación del comedor del Albir Garden. Y nos ha sorprendido porque sobre esa obra ya consta una resolución en informe jurídico en la Junta de Gobierno Local 10/2016, de fecha 3 de mayo, y voy a citar puntos textuales: Cuarto: Según se desprende de los archivos obrantes en este Ayuntamiento, las referidas obras se han ejecutado sin licencia urbanística. Esto es mio, lo siguiente que voy a pronunciar es mio. Este sin licencia urbanística lo resalto en negrita. Si la obra se ha ejecutado, y no sólo eso, sino que ha estado dos años sin que nadie se apreciara de ello, y hablamos de una estructura de 350 m2 según el informe, nos preguntamos hacia dónde miraba el departamento de inspección urbanística. En el punto Sexto, y cito otra vez textualmente: Según se ha podido comprobar las obras realizadas y los usos de índole urbanística

resultantes que tienen lugar en el inmueble indicado, no resultan admisibles en el emplazamiento señalado, a tenor del planeamiento vigente, SU 7 del PGOU, siendo incompatibles con la ordenación urbanística, por cuanto que la nave comedor, excede el aprovechamiento urbanístico materializado y permitido por la norma en la parcela, Hotel Albir Resort, extralimitándose del permitido por el planeamiento 0,50 m2 por m2. Como no quiero extenderme siendo literal, el informe jurídico solicitaba su demolición y precinto hasta el momento de la misma, además de multas coercitivas de entre 600 y 3000 euros hasta la restauración de la legalidad, con independencia de las que pudieran imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador. Al parecer, de todo lo anterior, nada de nada. Preguntamos al Jefe de Urbanismo, don Germán Giner y nos remite al informe favorable del Arquitecto Municipal. Bien, pues nos van a disculpar, pero si ya habíamos entrado en contradicciones, el referido informe es todo un poema. Para empezar el título del mismo reza: informe técnico para la licencia de obra mayor. Cuando, y lo apunta con un asterisco, y lo pormenoriza más abajo, lo que solicitan es la legalización de unas instalaciones que ya habían sido declaradas ilegales por un informe jurídico. ¿Qué ha cambiado para que pasen a ser legales de un informe a otro?. Nada que justifique este cambio de rumbo tan drástico, por lo menos que nosotros veamos, a excepción del pago de la sanción de 2.940€. De hecho en el informe del Técnico de Urbanismo se habla de un total de 350 m2 y en el del Arquitecto técnico es aún mayor, de 397,42 m2. Según el punto 3 de este último informe, el del Arquitecto, las instalaciones cumplen con una serie de requisitos de adecuación del proyecto a la normativa del PGOU vigente. Nos preguntamos el porqué tan sólo hace un par de meses no los cumplía y ahora sí. Asimismo en el punto 5 titulado: Liquidación de Tasa licencia urbanística e ICIO y garantía previsión de desperfectos en vía pública, el informe nos dice los importes y fecha de ingreso a 31 de mayo de 2016 y que, para responder a los desperfectos, pone 0 euros con asterisco también a la cantidad con la observación de que no procede al tratarse de obras de legalización y finalizadas. Y tan finalizadas, como que la nave-comedor lleva dos años en funcionamiento. Creímos que con el informe jurídico la legalidad sobre este asunto se abriría paso, pero comprobamos que nada más lejos. Esto nos plantea un sinfín de interrogantes a los que no encontramos respuestas, ni coherentes ni plausibles. Es más, nos sentimos estafados como ciudadanos y como concejales. No hemos hablado con el Arquitecto Municipal para que nos explique su informe, lo haremos y esperamos que su explicación pueda obrar el milagro y podamos ver la luz que ahora no vemos. Paso a otro punto. Otra cuestión que quería comentar tiene que ver con la pasada edición del Festival de Cine. No voy a entrar en la cuestión de la organización porque no nos ha dado tiempo a revisar y recabar toda la información para poder hablar con la debida propiedad, así que sólo mencionaré lo cutre que nos pareció comprobar que este municipio con su gobierno local a la cabeza, o por lo menos parte de él, sigue perpetuando las prácticas caciquiles de los tickets de bebidas que unas cuantas personas llevaban e iban repartiendo discriminadamente: tú sí, tú no, lógicamente dando lugar en más de una ocasión a la típica situación de servilismo y pelotilleo para conseguir una copa gratis. Unos tickets de bebida, por cierto, que eran una mala fotocopia de folio que cualquiera podría haber reproducido en una fotocopidora casera para días posteriores y que, y si lo anterior es bochornoso y esto es importante, pagamos entre todas y todos los alfasinos y alfasinas. Lamentable el trasfondo del glamoroso Festival de Cine de l'Alfàs. Siguiendo punto. El pasado martes 26, pudimos leer la noticia con el titular: El Ayuntamiento de l'Alfàs celebra con los colectivos de l'Albir los 30 años de bandera azul. Desde nuestro grupo nos vanagloriamos por estos treinta años de bandera azul, y felicitamos a los distintos gobiernos que se han sucedido y que han permitido esta bandera azul, en especial el socialista que lleva ininterrumpidamente dos legislaturas y recorriendo la tercera. Pero a pesar del agradecimiento que debemos y mostramos, tenemos que pedirle sr. Alcalde, como presidente de esta Corporación, dos cosas, la primera es que los titulares de los medios que publiciten los actos lo hagan también con la debida propiedad. Eso, o que usted haga los deberes. Y me refiero a que el Ayuntamiento, no sólo lo forma usted y su equipo de gobierno, el Ayuntamiento y por definición, voy a leer la definición de Ayuntamiento: Como Ayuntamiento se denomina el órgano encargado de las funciones de gobierno y administración de un municipio. Es la designación usual de la entidad administrativa local en países como España o México. En este sentido, debe de escribirse con mayúscula inicial. Como tal, el Ayuntamiento se compone por la figura de un Alcalde o Presidente municipal, que se encarga de las funciones ejecutivas, y un grupo de concejales, y esto lo subrayo yo en negrita, que conforman el Pleno municipal, y que gestionan los asuntos legislativos del municipio. A ustedes les puede parecer una chorrada, pero no lo es, cada vez que una noticia sale en la prensa y el titular cita al Ayuntamiento, y sólo sale usted y los concejales del equipo de gobierno, están haciendo un ejercicio de ninguneo y de abuso de publicidad porque todas las personas que leen el titular y ven la fotografía sólo identifican el Ayuntamiento con ustedes, y disculpen, el Ayuntamiento somos todos, ustedes equipo de gobierno y nosotros, concejales de la oposición. Así que por favor, o cada vez que vaya a un acto del Ayuntamiento, se nos invita a salir también y formar parte de la noticia, o procuren que el titular se exprese con propiedad, y diga el Partido Socialista o el equipo de gobierno. La segunda cuestión es: ¿por qué al acto conmemorativo, aunque sencillo, sólo se ha invitado a representantes de los principales colectivos sociales de l'Albir?. ¿Qué pasa?. ¿Que la playa de l'Albir la sienten más suya los colectivos de l'Albir?. ¿Esa distinción entre l'Albir y l'Alfàs a qué se debe a estas alturas?. En fin, haciendo pueblo. De verdad, que por estas dos cuestiones, la noticia de la bandera azul, que es para estar orgullosos, nos parece todo un despropósito con estas torpezas. Por último, quiero felicitar a nuestro compañero de Ciudadanos César Martínez por su recién nombramiento como presidente de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Educación. César se ha ganado nuestro respeto y aprecio desde el minuto cero y tiene nuestro apoyo. Y al señor Alcalde-Presidente, le digo que si algún día se le ocurre proponerme para algo, igual el día que se valoren unas cosas y no otras, que soy diplomada en Educación Social, y Voluntaria en activo en Cruz Roja Altea, en el Proyecto de Acompañamiento a Colectivos en Exclusión Social o Riesgo de Exclusión Social, así que ya le digo, que no sea para urbanismo, que de eso no tengo ni pajolera idea... que ya veo yo que muy fino no está en esto de colocar en el lugar adecuado al personal. ¿O sí?. Bueno, después de este momento de retintín, paso la palabra a mi compañero José Ramón, no sin antes deseárselos a todas y todos un feliz mes de agosto. Por su parte, don José Ramón Pérez Schwarzler, Concejel del Grupo Municipal Canviem Entre Tots, en síntesis, en el uso de la palabra hace alusión a los siguientes parlamentos [constan in extenso en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3Q>] [así como en el Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]: Comentar en primer lugar, que hemos presentado una propuesta por registro, que denominamos: propuesta de moción, para ver si entre todos definimos o acordamos la fórmula o el protocolo para hacer un seguimiento de las mociones que vayamos aprobando. De las que requieren un posterior desarrollo, una dotación económica. Lo hemos estado comentando con la Concejala, Maite García, y bueno, se podría encajar una comisión. A





Identificador N41G +Nig bZlt mZgG JB4o eAKV /TqI= (Válido indefinidamente)  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iaffas.es>

ver si de alguna manera vemos una forma para dar una revisión y valorar si se están desarrollando las mociones. En segundo lugar, quería formular una pregunta sobre si existe alguna licencia, alguna actividad turística con licencia en precario, pendiente de regularizarse, a parte del campamento turístico La Colina. Solo actividad turística, me refiero. alguna empresa que tenga alguna licencia en precario, en proceso, o pendiente de regularización. Por otra parte, queríamos preguntar a quién compete la revisión y supervisión. Sabemos que hay una comisión de seguimiento de las contrataciones. ¿A quién compete vigilar y fiscalizar?. ¿Se están cumpliendo los contratos firmados por el Ayuntamiento con las diferentes contrataciones de limpieza viaria, recogida de basuras, residuos sólidos, y demás?. Por definición le compete al gobierno local, pero quiero decir, al jefe de los servicios jurídicos, ¿le corresponde?. Queremos exigir revisión, y que se emita un informe sobre el grado de ejecución y de cumplimiento de los contratos. Parece que se deberían haber ejecutado dos puntos limpios, que ya nos han dicho las dificultades que ha habido para determinar los emplazamientos, y no se han hecho. Pero el otro día, el Partido Popular nos dice que tendría que haber 300 papeleras, que no las habrá ni en todo la Marina Baixa. Entonces de alguna manera queremos saber quién tiene esa responsabilidad. ¿Cómo revisamos y exigimos que se cumplan los contratos, y cuando no se están cumpliendo, quién es el responsable de eso, y como se está exigiendo?. En este sentido, también queríamos preguntar como estamos, sr. Such, en relación con los contenedores de aceite reciclado. Creo que había un cambio de compañía, que el servicio es gratuito, pero que la asociación que nos prestaba los contenedores, no le interesaba, porque no había mucho producto que recoger, iba a entrar una asociación nueva, en fin, ¿cómo estamos con el aceite usado?. Y finalmente, queríamos formular una serie de preguntas, en relación con una noticia aparecida, en relación con la Fundación Frax. Que también hemos comentado, y lo diré ahora, previamente con la sra. Maite García. En un artículo publicado en la página 22, en el Diario El Mundo, del miércoles 13 de julio del 2016, el Patronato de la Fundación Caja Mediterráneo obligó a su presidente Matías Pérez Such a presentar su dimisión en la reunión del lunes 11 de julio, al no aprobar sus cuentas el día 30 de junio. El señor Pérez Such dimitió después de cuatro años de un mandato marcado por la inacción y la descapitalización de la entidad. Según relata el artículo. Fuentes de la fundación comentan que se ha ido antes de que lo echaran. ¿Por qué?. Porque había que dar un volantazo a una entidad que se desangra. De los 83 millones que acumulaba la obra Social de la CAM en 2011, ya solo quedan 65. Apenas genera ingresos, la plantilla está sobredimensionada y la actividad ha estado bajo mínimos. También la Generalitat tomó cartas en el asunto. La Conselleria de Hacienda, informe del Instituto Valenciano de Finanzas en mano, considera la gestión del también ex secretario autonómico del Gobierno de Francisco Camps, como más que cuestionable. Entre otras cosas, reprochan la colocación de amigos en puestos de la fundación, gastos exagerados en publicidad, la demora en el pago de las nóminas o la falta de sensibilidad con proyectos de la entidad. En nuestro municipio, el mismo Matías Pérez Such, es el presidente de la Fundación Privada de carácter cultural, la fundación Frax, a la que nuestro Ayuntamiento destina en los presupuestos del año en curso una cantidad considerable de dinero. No solo mediante la subvención de 20.000 euros en el apartado de Museos y Artes Plásticas, sino también de manera indirecta mediante Urbanismo, que le paga 7.260 euros para el parking de la fundación que año tras año está envuelto en la polémica a causa de un mercadillo que allí se instala durante los meses del verano, y de un chiringuito que no para de ampliar su terraza. Eso sin hablar de los actos que en su edificio se celebran y que son patrocinados por nuestro Ayuntamiento, como por ejemplo la pomposa y costosa presentación de l'Alfàs Intelligence & Innovation, de la que sabemos poco o nada, después de que consiguió su subvención de nuestro municipio de 15.000 euros anuales, a pesar de que conocemos graves problemas económicos en la fundación y que sus trabajadores tenían pendientes de cobrar hasta 4 y 5 nóminas en el año 2015. Preguntas: ¿Cuales son los méritos, capacidades y habilidades personales que hacen al gobierno local considerar al sr. Matías Pérez Such la persona idónea para ostentar el cargo de Presidente de la fundación Frax?. ¿El gobierno local apoya la gestión realizada hasta el momento por el sr. Pérez Such como Presidente de la fundación?. ¿El Gobierno local puede garantizar una gestión adecuada de la fundación, que está siendo gestionada por una persona que según todos los indicios, ha sido cesada de la Fundación CAM por su mala gestión?. ¿El Gobierno va a realizar alguna actuación concreta a consecuencia del cuestionamiento de la gestión del sr. Pérez Such y su destitución-dimisión como Presidente de la Fundación CAM?. ¿Cuando termina el actual mandato del sr. Pérez Such como Presidente de la fundación?. ¿Vamos a seguir apoyando económicamente a la Fundación Frax?. ¿El gobierno local tiene un control económico riguroso del destino del dinero que se dedica por parte del Ayuntamiento a la fundación?. ¿Se justifican las dotaciones económicas que recibe la Fundación Frax en tiempo y forma legales?. Y parece que tenemos poca capacidad de incidencia, y que lo que podemos hacer es solicitar los estatutos, y ver cuando vence el mandato como presidente del sr. Pérez Such. Y opinar y proponer como Ayuntamiento que no es la persona más adecuada, es lo que yo haría. ¿Vamos actuar para supervisar y controlar a esta fundación, con este señor, a la que destinamos dinero?. ¿Podemos incidir en el nombramiento de otro presidente posterior, o actuar de alguna manera?, ¿y de que manera podemos?.

\*\* [GM C's] Acto seguido hace uso de la palabra doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, quien en síntesis efectúa las consideraciones siguientes: [constan in extenso en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3QJ>] [así como en el Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]: En primer lugar, responde a la señora Huerta Ballester. Le agradece el interés que ha puesto en sus preguntas, indicándole que el mismo interés pone ella en las intervenciones que realiza la señora Huerta Ballester. Pone de relieve la portavoz del Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que las preguntas se le hacen al equipo de gobierno, que es quien tiene que responder. Le reitera el agradecimiento por la información que tiene y la disponibilidad que le ofrece, comentándole que ella la información que desea la solicita del alcalde, que es quien debe facilitársela. Siguiendo en el trámite de ruegos y preguntas, manifiesta que suscribe plenamente la intervención de la representante de Canviem, señora Hernández, sobre el acto festivo de la entrega de la bandera azul, destacando la importancia que tiene la participación, y que cuando ésta se merma finalmente estamos haciendo un flaco favor, tanto a la representación de todo el municipio como a la de todos representamos. En otro orden de cosas, pregunta si existe partida en el presupuesto municipal para el agua de riego de parques, jardines, baldeo de calles, consumo y tipo de agua. También le gustaría saber la procedencia del agua de riego localizado a los alcorques de los árboles. Y solicita, en relación con estos extremos, el informe del Concejal del área, comprendiendo el que no pueda darle información en estos momentos, pero quizá sí en la próxima Comisión que se celebre, para de esta manera poder trasladar la información a las

personas que se interesan por ello. Acto seguido refiere las quejas que a su grupo le dirigen en relación con la limpieza viaria. Insiste en la necesidad de seguir el cumplimiento de los contratos no sólo firmarlos. Argumenta que se ha hablado de la importancia de los contratos que mantiene este Ayuntamiento. Si somos un municipio turístico tendremos que incrementar las dotaciones de recursos humanos y técnicos para que el servicio no se resienta. Acabamos julio, y estamos como estamos. Todos hemos visto no solo las fotografías, sino cuando salimos a la calle el estado en que se encuentran los contenedores. Le llama la atención recientemente porque hay papeleras en las áreas urbanas, en calles del Albir, que tienen, vamos, si no tienen 30 años, no tienen ninguno. Son papeleras que se ha conservado por algún milagro de la técnica. Indudablemente hace falta incidir/exigir en nuevas dotaciones a la contrata, sobre todo, para no ir con los papeles en la mano que finalmente caen al suelo y volvemos a las mismas. Alude al torneo del Costa Blanca Cup. Anima a la Concejalía de Deportes a que valore este tema y se vuelva a retomar la participación de nuestro municipio en tal evento, ya que son muchas las familias y niños los que juegan al fútbol y participan en esta competición, y que también redunde en beneficios para el sector comercial y empresarial del municipio. Siguiendo en el ámbito deportivo, desde otra perspectiva, se interesa por el estado del proyecto que se está ejecutando en la Avinguda dels Esports. Pregunta si la Avenida se va a quedar así, con el cemento liso, interesándose por el destino de las piedras o material que había. Supone que tendrán otro destino, pero expresa que le gustaría saber cuál es. Con referencia al deterioro de zonas urbanas en pleno centro del Albir, y que son públicas, manifiesta que están sin cuidado y llenas incluso de malas hierbas. Por último, antes de que tome la palabra el señor Martínez Tejedor, la señora Torres Limiñana alude a la Bolsa de trabajo de la policía local. Pregunta si la previsión para dotar de interinos de la policía local no tendría que hacerse al principio del ejercicio económico. Solicita información al respecto, pues opina que previsión no sólo sucede en estos momentos, sino que puede producirse a lo largo de todo el año. Por su parte, **don César Martínez Tejedor, Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en síntesis**, en el uso de la palabra hace alusión a los siguientes parlamentos [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3Q>] [así como en el **Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción**]: En primer lugar, agradece al Concejal de Playas, Vicente Soler, la celeridad de solicitar de la empresa contratista del servicio de socorrismo y vigilancia que se instalaran sombrillas protectoras en las sillas de vigilancia, después de seis días que estuvieron trabajando los socorristas a pleno sol. Reitera las gracias por la prontitud en resolver este problema. Con respecto a este servicio, solicita que para los próximos años la empresa contratista facilite con anterioridad al inicio de la temporada de baños, el listado de trabajadores del servicio de socorristas que prestaran el servicio en la playa, y que incluya, a ser posible, los certificados de profesionalidad<sup>3</sup> pertinentes de cada uno de ellos, tanto de los trabajadores fijos como de los discontinuos, porque las empresas los van moviendo entre los distintos municipios (Albir, Finestrat, Benidorm) donde tienen contrata. Aprovechando que se está tratando el tema de la playa, solicita del Concejal de Servicios Técnicos que se reparen lo antes posible o se sustituyan, las sillas de vigilancia, porque están en un estado lamentable. Se remite a algunas fotografías donde se aprecia que constituyen un peligro para el propio socorrista porque se aprecia que tienen, bueno, les faltan, tablonces que están prácticamente desencajados; tienen incluso tornillería oxidada a la vista y en contacto con la piel de los socorristas. Opina que antes de que haya un problema, debemos de sustituirlas o repararlas. Refiriéndose a materia de Urbanismo, apunta que como ya solicitaron en la Comisión celebrada el pasado lunes, pide que cuanto antes se convoque a todos los representantes políticos de los partidos, que ocupan su escaño en el plenario, para resolver o por lo menos tratar la propuesta de Ciudadanos que presentaron por Registro, respecto de los pivotes del carril bici. Vamos a ver si se le puede dar una solución que sea lo menos onerosa posible para el Ayuntamiento, pero que proporcione seguridad a los ciclomotores y a las motos, ya lo digo, como motorista, no como concejal, son terroríficos esos pivotes. Para concluir, se dirige a la Concejalía delegada de Contratación, y comenta que ha observado en algún contrato negociado, en concreto en el CNSER/2/2016, no constan en el expediente los oficios de invitaciones a participar a otras empresas, sí que se mencionan, sí que se mencionan, en el acta de contratación, es decir, si hurgas, sí los acabas encontrando, pero sugiere que sería conveniente que estos oficios se añadieran en los expedientes para facilitar el trabajo de seguimiento y control de estos contratos por parte de los grupos políticos de la oposición, y para evitar pensar si se han enviado o no se han enviado. Simplemente es una sugerencia.

**\*\*[G.M.S]** En el trámite de contestación o respuestas interviene el **portavoz del equipo de gobierno, don Antoni Such Arques**, [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 30-07-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AhwL7nNTh3Q>] [así como en el **Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción**] y que, en **síntesis**, son las siguientes: Con respecto a las preguntas de la Fundación Frax, hubo una reunión en el despacho de la Concejala de Cultura, a la cual yo entre más tarde y tomé notas de las contestaciones que hizo la Concejala. La Fundación Frax es una fundación público-privada y el Ayuntamiento lo que hace es firmar un convenio de colaboración, lo mismo que hace con otros colectivos; por lo que no podemos entrar a valorar lo que dicen los medios de comunicación. Además nada tenemos que ver con la Fundación CAM y lo que dicha fundación realiza o haya realizado, y si ustedes quieren una información más concreta y veraz, les ruego que se dirijan a la Fundación para que les aclaren estas cuestiones. Prosigue comentando para aclarar que sí se justifican todo tipo de convenios y aportaciones. En otro orden de cosas, respecto a lo que se ha comentado respecto al proyecto de moción de seguimiento, sostiene que nos sentaremos a hablar, y arbitraremos el procedimiento que sea más ágil y de la mejor forma posible para el seguimiento. Sostiene que el seguimiento está en la propia plataforma: figura la moción, el asunto, la Comisión Informativa, la sesión en la que se ha aprobado, si ha subido o no al pleno, la notificación, si hay alguna incidencia. Explica que no es tan complicado, pero si hay que hablar de otra forma para un mejor acceso y que sea menos farragoso, se puede hablar. Afirma que cuando se aprueba la moción se le da el tratamiento oportuno, no se queda en los cajones ni se queda sin hacerle el seguimiento oportuno. En cuanto a los contratos que tenga el Ayuntamiento, señala que en cada contrato hay designado un funcionario que realiza el seguimiento de cada contrato: dígame basura, dígame contenedores, papeleras, cualquier tipo de contrato, aire acondicionado. Vuelve a repetir que en cualquier tipo de contrato hay funcionario habilitado para hacer el seguimiento del mismo. Respecto a la cuestión de

3 Fe de errata: Aprobado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 26/08/2016. En el borrador de acta donde decía "(...) personalidad(...)", debe decir "(...) profesionalidad(...)".

los contenedores de aceite, aduce que se suprimieron porque estaban sin contrato. Explica que es cierto que el proceso de contratación estuvo paralizado un tiempo, porque veníamos de una temporada en la que la técnica de Contratación se había dado de baja, había solicitado una excedencia. En cuanto se ocupó la plaza por otra funcionaria, los que estaban embarrancados en el departamento van saliendo. No sé de memoria en estos momentos el estado en que se encuentra este procedimiento. Supone que no tardará mucho en salir a licitar. Acto seguido da explicaciones sobre la cuestión comentada de la Costa Blanca Cup. En su momento se dejó de realizar por su coste y apostamos por la Marina Baixa Soccer Cup, con coste cero, a diferencia de la otra empresa que nos cobraba un dineral, y lo bueno que tiene esta empresa es que el cien por cien de las personas que intervienen vienen obligadas a alojarse en hoteles de la localidad. Sobre las cuestiones de urbanismo, riego, Avenida dels Esports, el portavoz del equipo de gobierno aduce que en esos momentos no se dispone de la información, y explica que podrá verse en la próxima Comisión de Urbanismo donde se les dará toda la información. Por último, trata el asunto de la Bolsa de trabajo de la policía local. Argumenta que el hacer ahora esta provisión de interinos es básicamente para actualizar la Bolsa. Y expone las circunstancias que concurren en dicho asunto. Teníamos un problema: cuando se producía una baja, la Bolsa que teníamos estaba desfasada; se llamaba a gente y no podían venir a cubrirla. Repite que básicamente lo que se va a hacer es actualizar la Bolsa para cubrir las bajas o una vacante puntual.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:45 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 13/09/2016 9:32:42

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 13/09/2016 9:32:49